FECHA DE PRESENTACIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2026
TIPO DE INFORME	ACTA PARCIAL No. 01 DE ACTIVIDADES
PERIODO DEL INFORME	31 DE AGOSTO AL 10 DE OCTUBRE DE 2026
OBJETO	"REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($312.719.490,00)
CONTRATISTA	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P S.A – SEMSEP E.S.P S.A
SUPERVISOR	MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES Secretaria de Planeación y Obras públicas
PLAZO	CUATRO (04) MESES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA ACTA DE INICIO	31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026

- En cumplimiento de las actividades contractuales descritas en el contrato interadministrativo No. 110.2105.215.2026 de 2026 (1. Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente. 2. Rocería con retiro. 3. Poda de árbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km), se anexa relación del personal asignado para la ejecución y se relaciona el avance realizado en el periodo comprendido desde el 31 de agosto hasta el 10 de octubre de 2026.

Nombre Completo	Identificación	Actividad a Desarrollar	Periodo Contratado
Jose Albeiro Contreras López	4.055.406	Ejecución de las actividades requeridas en desarrollo de del contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026.	Desde 07/09/2026 hasta 28/12/2026
Jose Arquímedes Piñeros Camargo	9.506.708	Ejecución de las actividades requeridas en desarrollo de del contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026.	Desde 07/09/2026 hasta 28/12/2026
Edilson Coronado Espinosa	86.041.924	Ejecución de las actividades requeridas en desarrollo de del contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026.	Desde 07/09/2026 hasta 28/12/2026
Néstor Enrique Cubides Plazas	7.061.993	Ejecución de las actividades requeridas en desarrollo de del contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026.	Desde 07/09/2026 hasta 28/12/2026
María Mercedes Barreto López OPS	23.418.094	Brindar apoyo operativo para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 110.2105.215.2026.	Desde 07/09/2026 hasta 31/10/2026
Francy Yineth Ruiz Cendales O.P.S.	1.116.992.387	Brindar apoyo operativo para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 110.2105.215.2026.	Desde 07/09/2026 hasta 31/10/2026
Danitza Milena Zubieta Ballesteros	1.116.993.054	Prestar apoyo técnico y administrativo en las actividades de supervisión, seguimiento y control de contratos relacionados con la ejecución del interadministrativo No. 110.2105.215.2026.	Desde 08/09/2026 hasta 28/12/2026

ACTIVIDAD		DESCRIPCIÓN
LAVADO DE AREAS PÚBLICAS		
1	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente.	En cumplimiento de las actividades contempladas en el contrato interadministrativo No. 110.2105.215.2026, SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S.A, presenta el avance del desarrollo de actividades de: limpieza en superficies, raspado de material adherido, lavado con hidrolavadora a presión o en conjunto con Hipoclorito, según lo amerite la zona a intervenir y el control y canalización de aguas producto del lavado, evitando afectación de inmuebles u obstrucción de drenajes. A continuación, se relacionan las áreas públicas del casco urbano y centro poblado de Aguaclara que tienen zonas duras y que fueron previamente intervenidas. **1.** PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO. **2.** PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ACTIVIDADES

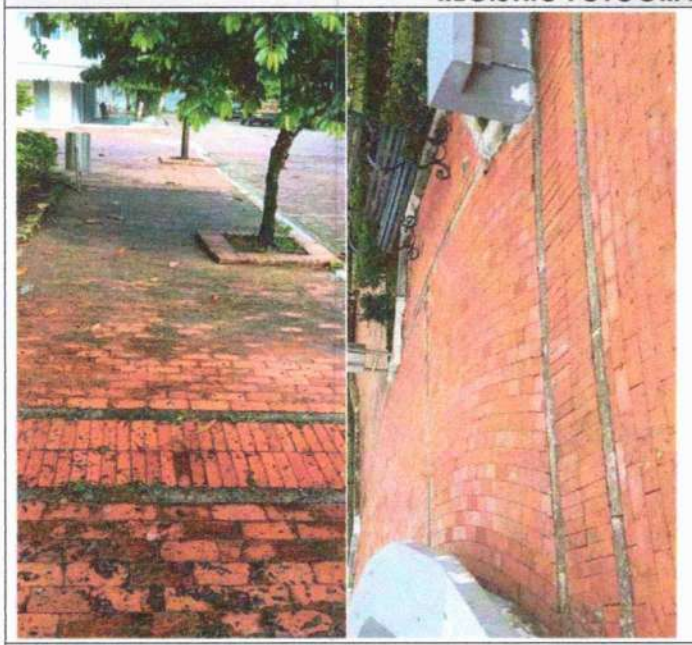

Registro fotográfico No. 1
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 2
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Lavado de pisos con Hipoclorito y a presión.



Registro fotográfico No. 3
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Lavado de sillas y placas existentes.



Registro fotográfico No. 4
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Canalizado, control de aguas y recolección de residuos, producto del lavado.





Registro fotográfico No. 5
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 6
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA.
Actividad: Lavado a presión.

	 
Registro fotográfico No. 7 **Lugar intervenido:** PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA. **Actividad:** Lavado con Hipoclorito.	**Registro fotográfico No. 8** **Lugar intervenido:** PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA. **Actividad:** Canalizado, control de aguas y recolección de residuos, producto del lavado.

	LIMPIEZA DE ZONAS VERDES EN AREAS PÚBLICAS	
2	• Rocería con retiro.	En cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, se presenta el avance correspondiente a la ejecución de actividades, tales como: rocería con guadaña, bordeo de andenes y/o sardineles, sardineles, senderos, postes o cerramientos, rastrillado, barrido, recolección de residuos sólidos, recolección y disposición de césped, vaciado de puntos ecológicos, sustentando la intervención en las áreas públicas de los 13 ítems señalados a continuación: 1. PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO 2. CANCHAS (BIOPARQUE – LOS NARANJOS – TIRSO PARRA). 3. ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO. 4. MANGA DE COLEO "MARIO ERNESTO NOVOA" 5. SEPARADORES Y PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA 6. CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI). 7. PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.

		8. PLAZA DE MERCADO Y ANTIGUO MATADERO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA 9. CEMENTERIO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA. 10. CANCHA SINTÉTICA CENTRO POBLADO DE AGUACLARA. 11. CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA. 12. PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA. 13. PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO.

REGISTROS FOTOGRAFICOS DE ACTIVIDADES



Registro fotográfico No. 9
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 10
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO.
Actividad: Rocería con guadaña y control de maleza manual.



Registro fotográfico No. 11
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Vaciado de puntos ecológicos y recolección de residuos sólidos.



Registro fotográfico No. 12
Lugar intervenido: PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de césped y disposición final.



Registro fotográfico No. 13
Lugar intervenido: CANCHA (BIOPARQUE)
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 14
Lugar intervenido: CANCHA (BIOPARQUE)
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 15
Lugar intervenido: CANCHA (BIOPARQUE)
Actividad: Vaciado de puntos ecológicos, recolección de residuos sólidos y bordeado de andenes y sardineles existentes.



Registro fotográfico No. 16
Lugar intervenido: CANCHA (BIOPARQUE)
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de césped y disposición final.



Registro fotográfico No. 17
Lugar intervenido: CANCHA (LOS NARANJOS).
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 18
Lugar intervenido: CANCHA (LOS NARANJOS).
Actividad: Rocería con guadaña y bordeo de sardineles y postes existentes.



Registro fotográfico No. 19
Lugar intervenido: CANCHA (LOS NARANJOS).
Actividad: Vaciado de puntos ecológicos, recolección de residuos sólidos y acopio.



Registro fotográfico No. 20
Lugar intervenido: CANCHA (LOS NARANJOS).
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de césped y disposición final.

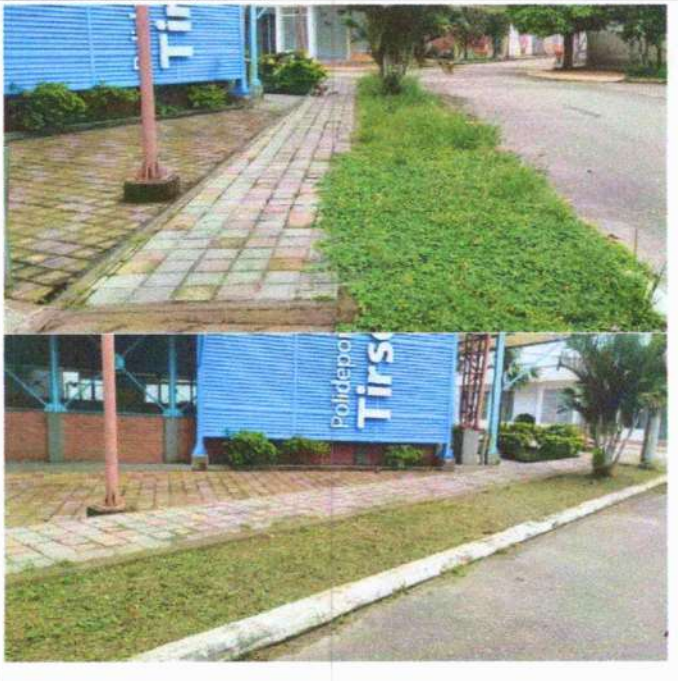

Registro fotográfico No. 21
Lugar intervenido: CANCHA (TIRSO PARRA).
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 22
Lugar intervenido: CANCHA (TIRSO PARRA).
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 23
Lugar intervenido: CANCHA (TIRSO PARRA).
Actividad: Bordeado de sardineles, barrido, rastrillado, recolección de césped y disposición final.



Registro fotográfico No. 24
Lugar intervenido: CANCHA (TIRSO PARRA).
Actividad: Recolección de residuos sólidos, vaciado de puntos ecológicos y acopio de residuos.



Registro fotográfico No. 25
Lugar intervenido: ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico: 26
Lugar intervenido: ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 27
Lugar intervenido: ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Vaciado de puntos ecológicos, acopio de residuos sólidos y barrido.



Registro fotográfico: 28
Lugar intervenido: ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Rastrillado, recolección de césped, traslado y disposición final.



Registro fotográfico No. 29
Lugar intervenido: ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico: 30
Lugar intervenido: ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 31
Lugar intervenido: CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Recolección de residuos sólidos



Registro fotográfico: 32
Lugar intervenido: CEMENTERIO CASCO URBANO.
Actividad: Clasificación, traslado y acopio de residuos sólidos.



Registro fotográfico No. 33
Lugar intervenido: MANGA DE COLEO "MARIO ERNESTO NOVOA"
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico: 34
Lugar intervenido: MANGA DE COLEO "MARIO ERNESTO NOVOA"
Actividad: Rocería con guadaña, recolección de residuos sólidos, traslado y acopio.



Registro fotográfico No. 35
Lugar intervenido: SEPARADORES-CRA 7ª Y CLL 5ª ENTRE CARRERAS 3ª y 5ª
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico: 36
Lugar intervenido: SEPARADORES-CRA 7ª Y CLL 5ª ENTRE CARRERAS 3ª y 5ª
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 37
Lugar intervenido: SEPARADORES-CRA 7ª Y CLL 5ª ENTRE CARRERAS 3ª y 5ª
Actividad: Bordeado de sardineles y estructuras existentes.



Registro fotográfico: 38
Lugar intervenido: SEPARADORES-CRA 7ª Y CLL 5ª ENTRE CARRERAS 3ª y 5ª
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de césped y acopio.



Registro fotográfico No. 39
Lugar intervenido: PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico: 40
Lugar intervenido: PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA
Actividad: Rocería con guadaña y retiro de maleza encontrada en la malla de encierro.



Registro fotográfico No. 41
Lugar intervenido: PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA
Actividad: Bordeado de sardineles y postes existentes.



Registro fotográfico: 42
Lugar intervenido: PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA
Actividad: Recolección de residuos sólidos, rastrillado, recolección de césped, acopio y disposición final.



Registro fotográfico No. 43
Lugar intervenido: CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC).
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 44
Lugar intervenido: CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC).
Actividad: Rocería con guadaña, recolección de residuos sólidos, rastrillado, recolección de césped y disposición final



Registro fotográfico No. 45
Lugar intervenido: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 46
Lugar intervenido: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 47
Lugar intervenido: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de césped y disposición final.



Registro fotográfico No. 48
Lugar intervenido: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI).
Actividad: Bordeado de sardineles, rastrillado, recolección de residuos y disposición final.



Registro fotográfico No. 49
Lugar intervenido: PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 50
Lugar intervenido: PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.
Actividad: Rocería con guadaña y bordeado de sardineles y bases de monumentos.



Registro fotográfico No. 51
Lugar intervenido: PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.
Actividad: Recolección de residuos sólidos, rastrillado y acopio de césped.



Registro fotográfico No. 52
Lugar intervenido: PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.
Actividad: Recolección de césped, traslado y disposición final.



Registro fotográfico No. 53
Lugar intervenido: PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 54
Lugar intervenido: PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS.
Actividad: Rocería con guadaña, bordeado de sardineles, rastrillado, barrido, recolección de césped y disposición final.



Registro fotográfico No. 55
Lugar intervenido: PLAZA DE MERCADO Y ANTIGUO MATADERO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 56
Lugar intervenido: PLAZA DE MERCADO Y ANTIGUO MATADERO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA
Actividad: Rocería con guadaña y recolección de residuos sólidos.



Registro fotográfico No. 57
Lugar intervenido: CEMENTERIO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 58
Lugar intervenido: CEMENTERIO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Rocería con guadaña, recolección de residuos sólidos y acopio.



Registro fotográfico No. 59
Lugar intervenido: CANCHA SINTÉTICA CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 60
Lugar intervenido: CANCHA SINTÉTICA CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Rocería con guadaña, recolección de residuos sólidos y acopio.



Registro fotográfico No. 61
Lugar intervenido: CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 62
Lugar intervenido: CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.
Actividad: Rocería con guadaña, bordeado de sardineles rastrillado y recolección de césped.



Registro fotográfico No. 63
Lugar intervenido: CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 64
Lugar intervenido: CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.
Actividad: Rocería con guadaña, bordeado de sardineles, rastrillado y recolección de césped.



Registro fotográfico No. 65
Lugar intervenido: CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.
Actividad: Recolección de residuos solidos y acopio.



Registro fotográfico No. 66
Lugar intervenido: CEDE SOCIAL - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.
Actividad: Control de maleza manual..



Registro fotográfico No. 67
Lugar intervenido: PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Antes y después de la intervención



Registro fotográfico No. 68
Lugar intervenido: PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Rocería con guadaña.



Registro fotográfico No. 69
Lugar intervenido: PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Vaciado de puntos ecológicos, bordeado de sardineles, recolección de residuos sólidos y acopio y recolección de césped con disposición final.



Registro fotográfico No. 70
Lugar intervenido: PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA.
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de hojas y disposición final.



Registro fotográfico No. 71
Lugar intervenido: PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO.
Actividad: Antes y después de la intervención.



Registro fotográfico No. 72
Lugar intervenido: PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO.
Actividad: Rocería con guadaña y bordeado de sardineles, postes y placas existentes.



Registro fotográfico No. 73
Lugar intervenido: PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO.
Actividad: Vaciado de puntos ecológicos, recolección de residuos sólidos y acopio.



Registro fotográfico No. 74
Lugar intervenido: PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO.
Actividad: Rastrillado, barrido, recolección de césped y disposición final.

- A continuación, se anexan memorias de cantidades con la relación de áreas a intervenir, frecuencia y cantidades, según corresponda a cada uno de los bienes que forman parte del EQUIPAMIENTO MUNICIPAL y que están inmersos en el contrato interadministrativo No. 110.2105.215.2026 de 2026.

AREA DE ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES			
DESCRIPCIÓN	**AREA VERDE (M2)**	**No. INTERVENCIONES**	**TOTAL (HA)**
PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO	779,5	4,00	0,312
CANCHAS (BIOPARQUE – LOS NARANJOS – TIRSO PARRA)	1628	4,00	0,65
ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO	2637	4,00	1,055
MANGA DE COLEO "MARIO ERNESTO NOVOA"	1500	4,00	0,60
SEPARADORES Y PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA	200	4,00	0,080
CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)	1073	4,00	0,43
PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS	1100	4,00	0,440
PLAZA DE MERCADO Y ANTIGUO MATADERO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	600	4,00	0,24
CEMENTERIO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	3950	4,00	1,580
CANCHA SINTÉTICA CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	695	4,00	0,28
CEDE SOCIAL, - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.	917	4,00	0,367
PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	3093	4,00	1,24
PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO	1143	4,00	0,457
AREA TOTAL	**19315,50**		**7,73**
LAVADO DE ZONAS DURAS - AREAS PÚBLICAS			
DESCRIPCIÓN	**AREA (M2)**	**No. INTERVENCIONES**	**TOTAL (M2)**
PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO.	2961,88	4,00	11847,52
CENTRO DE INCLUSION SOCIAL Y DE EMPRENDIMIENTO (CISE).	980	2,00	1960
CASA DE LA MUJER.	150	2,00	300
CASA ADULTO MAYOR.	150	2,00	300
CANCHA PATINAJE Y TENIS.	2500	2,00	5000
CANCHA TIRSO PARRA.	1800	2,00	3600
CENTRO ADMINISTRATIVO CAM (BIBLIOTECA, LUDOTECA, CANCHA Y ANTIGUA ALCALDIA).	2590	2,00	5180
PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA.	1300	2,00	2600
BIBLIOTECA AGUACLARA.	150	2,00	300
	12581,88		**31087,52**
PODA DE ARBOL 0.10 M > Ø < 0.25 M; INCLUYE APEO, DESRAMADO, APILADO Y DISPOSICIÓN FINAL 2 KM			
DESCRIPCION	**RANGO**	**N0. INTERVENCIONES**	**TOTAL(M2)**
CATASTRO DE ARBOLES UBICADOS EN VIAS PUBLICAS Y AREAS PUBLICAS URBANAS QUE DEBEN SER OBJETO DE PODA, SEGÚN RANGOS DE ALTURA	HASTA 5M	1	**740**

- A continuación, se indica relación de frecuencias y cantidades intervenidas en el periodo comprendido desde el 31 de agosto hasta el 10 se octubre de 2026.

AREA DE ESPACIOS PUBLICOS, PARQUES Y ZONAS VERDES			
DESCRIPCIÓN	**AREA VERDE (M2)**	**No. INTERVENCIONES**	**TOTAL (HA)**
PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO	779,5	1,00	0,078
CANCHAS (BIOPARQUE – LOS NARANJOS – TIRSO PARRA)	1628	1,00	0,16

ANTIGUA UMATA Y CEMENTERIO CASCO URBANO	2637	1,00	0,264
MANGA DE COLEO "MARIO ERNESTO NOVOA"	1500	1,00	0,15
SEPARADORES Y PERIFERIA COLEGIO JORGE ELIECER GAITAN AYALA DE SABANALARGA	200	1,00	0,020
CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA (CIC) CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI)	1073	1,00	0,11
PARQUE DE LA NARANJA Y CANCHA DE TENIS	1100	1,00	0,110
PLAZA DE MERCADO Y ANTIGUO MATADERO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	600	1,00	0,06
CEMENTERIO CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	3950	1,00	0,395
CANCHA SINTÉTICA CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	695	1,00	0,07
CEDE SOCIAL, - BIBLIOTECA Y CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CEDE CENTRO POBLADO AGUACLARA.	917	1,00	0,092
PARQUE DEL CENTRO POBLADO DE AGUACLARA	3093	1,00	0,31
PARQUE CENTRO POBLADO EL SECRETO	1143	1,00	0,114
AREA TOTAL	**19315,50**		**1,93**
LAVADO DE ZONAS DURAS - AREAS PÚBLICAS			
DESCRIPCIÓN	**AREA (M2)**	**No. INTERVENCIONES**	**TOTAL (M2)**
PARQUE PRINCIPAL CASCO URBANO.	2961,88	1,00	2961,88
CENTRO DE INCLUSION SOCIAL Y DE EMPRENDIMIENTO (CISE).	980		0
CASA DE LA MUJER.	150	0,00	0
CASA ADULTO MAYOR.	150	0,00	0
CANCHA PATINAJE Y TENIS.	2500	0,00	0
CANCHA TIRSO PARRA.	1800	0,00	0
CENTRO ADMINISTRATIVO CAM (BIBLIOTECA, LUDOTECA, CANCHA Y ANTIGUA ALCALDIA).	2590	0,00	0
PARQUE PRINCIPAL AGUACLARA.	1300	1,00	1300
BIBLIOTECA AGUACLARA.	150	0,00	0
	12581,88		**4261,88**

- **PRESUPUESTO GENERAL.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	m²	31.087,52	$7.011,00	$ 217.954.602,72
1.2	Rocería con retiro	HA	7,73	$852.164,00	$6.587.227,72
1.3	Poda de árbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	und	740,00	$119.159,00	$88.177.660,00
				VALOR COSTO DIRECTO	**$ 312.719.490,44**
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO	**$ 312.719.490,00**

VALOR ANTICIPO	**$156.359745,00**

- **RELACIÓN DE VALOR EJCUTADO DURANTE EL PRIMER PERIODO** (31 DE AGOSTO A 10 DE OCTUBRE DE 2026).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.1	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	m²	4.261,88	$7.011,00	$29.880.040,68
1.2	Rocería con retiro	HA	1,93	$852.164,00	$1.644.676,52
1.3	Poda de árbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	und	0,00	$119.159,00	$ -
				VALOR COSTO DIRECTO	**$31.524.717,20**
				VALOR TOTAL	**$31.524.717,00**
				VALOR AMORTIZADO	**$15.762.358,50**

ANEXOS

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 04-2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA NIT. 900.487.655-9	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** Carrera 7 # 8-27 Sabanalarga – Casanare EMAIL: gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL: ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.116.993.088 De Sabanalarga Casanare
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE ALBEIRO CONTRERAS LOPEZ	**IDENTIFICACIÓN:** C.C 4.055.406 DE SAN EDUARDO BOYACA
NÚMERO CONTACTO DEL TRABAJADOR: 3102145483 Email: contrerasalbeiro08@gmail.com	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** Calle 9na #3-33 Barrio Los Naranjos
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: San Eduardo, 14/Julio/1966 Colombiana	**CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**
SALARIO BÁSICO: $1.750.905 **AUXILIO DE ALIMENTACION:** $105.157	**VALOR EN LETRAS:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIACIÒN DE LABORES: 07-Septiembre-2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:** 28-Diciembre-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, Y DEMÁS LUGARES DONDE EL EMPLEADOR DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL O REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR.	**LUGAR Y FECHA DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** OFICINA DE SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, EL DIA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. SABANALARGA – CASANARE.

Entre el **EMPLEADOR y el TRABAJADOR (A),** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2.2.30.1.1 y siguientes del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 que reglamenta el Sector Función Pública, la Ley 6ª de 1945, el

Decreto 2127 de 1945, el Artículo 5° y siguientes del Decreto 3135 de 1968 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

---

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de OPERARIO adscrito al área operativa de la empresa, obligándose este a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026 y aquellas complementarias que le sean asignadas, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y sus superiores jerárquicos **EL EMPLEADOR** y en especial cumpliendo de manera oportuna, adecuada y veraz, todo aquello que se indique por parte del EMPLEADOR por intermedio de sus superiores jerárquicos. ---------

---

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: A) Ordenar las labores del trabajador. **B)** Efectuar las recomendaciones técnicas y de HSE que sean necesarias. **C)** Efectuar a través de la Tesorería el pago de los salarios y demás emolumentos pactados, según los plazos y forma de pago convenidos. **D)** Las establecidas en el Artículo 2.2.30.4.1 del Decreto 1083 de 2015 -------

---

TERCERA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR: EJECUCIÓN DE LABORES. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar las actividades operativas requeridas para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, cuyo objeto consiste en realizar actividades de limpieza, lavado, rocería y poda de árboles para el mantenimiento de la infraestructura social correspondiente a los sectores priorizados y demás áreas de uso público del Municipio de Sabanalarga, de conformidad con las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y el jefe inmediato. Para el cumplimiento de dicho objeto deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de parques, zonas verdes, escenarios deportivos, cementerios, equipamientos municipales y demás áreas de uso público. **2.** Ejecutar labores de raspado, lavado y limpieza de muros, pisos, placas y demás superficies. **3.** Realizar actividades de rocería, corte de césped y control de malezas. **4.** Ejecutar labores de poda, desrame, troceado y apilado de árboles y material vegetal. **5.** Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente el material vegetal y los residuos generados durante las actividades. **6.** Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva y la delimitación de las áreas de trabajo cuando sea requerido. **7.** Proteger la infraestructura, mobiliario urbano, equipos, redes y demás bienes existentes en los lugares intervenidos. **8.** Operar y conservar adecuadamente las herramientas, equipos y elementos suministrados para la ejecución de sus labores. **9.** Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad los frentes de trabajo asignados. **10.** Utilizar permanentemente los elementos de protección personal suministrados por la empresa

y cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Informar oportunamente al jefe inmediato cualquier daño, accidente, incidente, condición insegura o novedad relacionada con la ejecución de las actividades. **12.** Acatar las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR, el jefe inmediato o el supervisor designado. **13.** Participar en las capacitaciones y actividades programadas por la empresa relacionadas con la ejecución del objeto contractual.**14.** Ejecutar las demás actividades complementarias y necesarias que guarden relación con el objeto contractual y la naturaleza del cargo. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN-SST: 1.** Conocer y poner en práctica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros de trabajo atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral. **3.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. **4.** Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. **5.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **6.** Informar al jefe inmediato las condiciones de riesgo detectadas. **7.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **8.** Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran. **10.** Acatar las medidas profilácticas indicadas por el médico tratante en caso de requerirlo. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud. **12.** Conocer y poner en práctica todas las políticas, protocolos y reglamentos que implemente la empresa **SEMSEP ESP SA. 13.** Las definidas en el Artículo 7 responsabilidades de los trabajadores **Resolución 1843 de 2025** (* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerita. **PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, se estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los usuarios y/o contratistas SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones, regalos, prebendas de cualquier clase. **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses de la entidad o negociar bienes y/o mercancías de la empresa en provecho propio o de terceros. **3.** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para la entidad. **4.** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. **5.** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de la empresa. **6.** Reportar como trabajado tiempo de horas extras en el que no se desarrolló ninguna actividad para la empresa. **7.** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad de la entidad sin su autorización escrita. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de lo anterior en relación con la actividad propia del trabajador, las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **a.** Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **b.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **LA EMPRESA**, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador o a los usuarios. **c.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por **LA EMPRESA**, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; **d.** Cuidar permanentemente los intereses de **LA EMPRESA**; **e.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **f.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado; **g.** Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **h.** Avisar oportunamente y por escrito, a la Empresa todo cambio en su dirección, correo electrónico, teléfono y ciudad de residencia. **i.** Desarrollar sus funciones permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa. **j.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas y útiles que le hayan sido facilitados para el desarrollo de sus labores. **k.** Cumplir con todas las políticas, protocolos y reglamentos que establezca la Empresa. **l.** Informar inmediatamente al Empleador cualquier acto deshonesto o inescrupuloso que observe por parte de los usuarios o de sus compañeros de trabajo. **m)** El trabajador desde ya autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso a la Entidad, como certificados de estudio y de trabajo o cualquier otro documento presentado durante la relación laboral. **n)** Observar buena conducta personal, social, comercial y en sus redes sociales, que pueda afectar la imagen de la Empresa. **ñ)** No recibir dineros ni hacer negocios con los usuarios para trabajos que tengan relación directa con el objeto de la Empresa ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. SITUACIONES DE ABUSO DEL DERECHO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Constituye abuso del derecho por parte del trabajador las siguientes conductas: **1.** Cuando se establezca por parte de la EPS que el cotizante no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las situaciones descritas. **2.** Cuando el cotizante no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral. **3.** Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación. **4.** La comisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud. 5. Cuando se detecte fraude al otorgar la certificación de incapacidad. **6.** Cuando se detecte que el cotizan te · busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7.** Cuando se efectúen cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud con datos falsos. **8.** Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizan te se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual

deriva ingresos. ----------

CUARTA. RECONOCIMIENTO TRABAJO SUPLEMENTARIO Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito, siempre y cuando se haya cumplido con las cuarenta y ocho horas semanales de jornada laboral. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o informado inmediatamente después. ----------
---

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración fija de TRES (3) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS ----------
---

SEXTA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador(a) el valor relacionado en el recuadro inicial, el cual es pagadero mediante transferencia bancaria, dentro de los primeros 5 días siguientes al mes cumplido. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, de conformidad a la jornada y turno de trabajo que se relaciona en la cláusula décima quinta. ----------
---

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con SEMSEP ESP SA. ----------
---

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará al Presupuesto de las Sabanalarga Empresa de Servicios Públicos ESP SA para la vigencia fiscal de 2026, "Rubro Presupuestal **2.3.3.02.09.999.03 Contrato interadministrativo 215-2026.** ----------
---

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto del servicio y la contraprestación. ----------
---

DÉCIMA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por las normas vigentes aplicables a los Trabajadores Oficiales de Las Empresas Oficiales Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial las contenidas el Decreto 1083/15. ----------
---

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN CON PREVIO AVISO: Son justas causas para dar por terminado, unilateralmente el contrato de trabajo, con previo aviso dado por escrito a la otra parte, con antelación por lo menos igual al período que regule los pagos del salario, o mediante el pago de los salarios correspondientes a tal período: **Por parte del empleador: 1.** La ineptitud plenamente comprobada del trabajador para prestar el servicio convenido. Esta causal no podrá ser alegada después de sesenta días de iniciado el cumplimiento del contrato. **2.** La sistemática inejecución sin razones válidas por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. **3.** Todo vicio habitual del trabajador que perturbe la disciplina de la empresa. **4.** La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por los médicos de la empresa o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes, caso en el cual, no habrá lugar a indemnización alguna. **5.** Las demás que se hayan previsto, con esta modalidad, en la convención o en el reglamento interno. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.13). ----------

---

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE LA FACULTAD PARA TERMINAR EL CONTRATO. Tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminado unilateralmente este contrato de trabajo, mediante aviso por escrito dado a la otra parte con mínimo treinta (30) días de anterioridad a la terminación. Podrá prescindirse del aviso, pagando los salarios correspondientes al mismo período. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.14). ----------

---

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, **sin previo aviso: Por parte del empleador: 1.** El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante presentación de certificados falsos para su admisión. **2.** Toda falta de honradez y todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador, durante sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los demás trabajadores del establecimiento o empresa. **3.** Toda falta de honradez y todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos en que incurra el trabajador, fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia, de sus representantes y socios, o de los jefes, vigilantes o celadores. **4.** Todo daño material causado intencionalmente a la otra parte, a los edificios, obras, maquinarias, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **5.** Todo acto inmoral que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo o fuera de estos sitios, cuando revelen falta de honradez y sean debidamente comprobados ante autoridad competente. **6.** El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. **7.** La detención preventiva del trabajador, por más de treinta días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho días, o aún por un tiempo menor cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar

la extinción del contrato, y **8.** Por destitución como consecuencia de un proceso disciplinario. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.12.) ----------

DECIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO. EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral sin indemnización de perjuicios cuando EL TRABAJADOR incumpla injustificadamente con las funciones de su cargo, por asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias estupefacientes, por faltar al respeto a sus superiores o compañeros de trabajo; por deslealtad en el desempeño de sus funciones, por inasistencia injustificada al trabajo o llegar tarde en forma reiterada; por apropiarse injustificadamente de bienes, materiales, herramientas, dineros, etc., de propiedad del EMPLEADOR, en caso de mala conducta, en caso de ser condenado a pena privativa de la libertad y en los demás casos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En cualquiera de estos casos, siempre se escuchará al empleador en descargos y se deberá garantizar el debido proceso.----------

DECIMA QUINTA. HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR cumplirá sus obligaciones laborales de acuerdo con el horario establecido por el jefe inmediato, dentro de una **JORNADA DE TRABAJO** que se establece de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuida conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR. Cualquier variación en el horario de trabajo deberá ser autorizada previamente y por escrito por el EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato genera prestaciones sociales y demás emolumentos previstos en la ley para los Trabajadores Oficiales y los respectivos aportes parafiscales en lo correspondiente a caja de compensación y a la seguridad social integral. ----------

DÉCIMA SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Se conviene como periodo de prueba una quinta (1/5) parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos **(02) meses,** en caso de prórrogas o continuidad del contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el Empleador como el trabajador podrán terminar este contrato en cualquier momento en forma unilateral, sin previo aviso y sin lugar a indemnización, por cuanto la Ley no lo configura como despido injusto. ----------

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIOS: El trabajador acepta los cambios y/o reestructuraciones que el Empleador le dé a su cargo y a sus funciones, así como también a su sitio de trabajo. **PARÁGRAFO:** El empleador podrá exigir al trabajador la prestación del servicio en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se

le causen perjuicios, todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador. ----------

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIONES: El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso que presente ante la Entidad, o que presente durante la ejecución del contrato, tales como certificados laborales, certificados de estudios, certificados de antecedentes expedidos por las entidades del estado, entre otros. ----------

PARAGRAFO 1. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que realice notificaciones vía correo electrónico. ----------

PARAGRAFO 2. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que incluya su número de teléfono celular en diferentes grupos de WhatsApp, de acuerdo a la necesidad de las actividades que ejecuta, con el fin de recibir comunicaciones e instrucciones que deberá cumplir, relacionadas con el trabajo. ----------

VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El Trabajador se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos o de cualquier índole a los tenga acceso en razón de sus funciones dentro de la entidad. Dicha información comprende tanto la información clasificada como aquella que, sin estar expresamente catalogada como reserva, pueda afectar la seguridad institucional, la gestión administrativa, los derechos de terceros o el interés público. El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta disciplinaria y podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA IMAGEN: El Trabajador, en virtud del presente contrato, autoriza de manera expresa, voluntaria e irrevocablemente a SEMEP ESP SA para utilizar su imagen personal (fotografías, videos, voz y demás representaciones gráficas y audiovisuales) en actividades institucionales, campañas de comunicación, material pedagógico, publicaciones impresas y digitales, redes sociales oficiales y cualquier otro medio de difusión que tenga como finalidad promover la misión, visión y el objeto social de la Empresa. El Trabajador reconoce que no se generará contraprestación económica adicional por el uso de su imagen, salvo lo pactado en el presente contrato, y que cualquier uso distinto al aquí autorizado requerirá consentimiento expreso y escrito. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES El Trabajador expresamente manifiesta que acepta ser comunicado y/o notificado de cualquier información o decisión que tome la empresa al correo electrónico contrerasalbeiro08@gmail.com y/o al número de WhatsApp 3102145483 y que cualquier cambio de correo electrónico o número de WhatsApp que realice deberá ser informado expresamente por escrito a la Empresa, dejando la respectiva constancia de

haberlo comunicado. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. CONTENIDO: El trabajador, con la firma del presente contrato, declara que lo ha leído en su integridad, que lo entiende y está conforme con el contenido del mismo por expresar su mutuo consentimiento, así mismo se obliga a cumplir con las políticas, procedimientos, instructivos, medidas profilácticas y reglamento interno de trabajo, que el Empleador establezca en aras de cumplir con sus obligaciones contractuales y en pro de mantener un estándar de calidad y seguridad para los usuarios de los servicios públicos--------

En constancia se firma y comienza a regir a partir del siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL EMPLEADOR

ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ
Gerente SEMEP ESP SA

EL TRABAJADOR

Jose Albeiro Contreras

JOSE ALBEIRO CONTRERAS LOPEZ
C.C. N° 4.055.406 DE SAN EDUARDO

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
LSO 029-2025

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Dra. María Victoria Roa
NIT: 40,045,488

CELL 3112374296

DPTO	CIUDAD	FECHA		
CASANARE	YOPAL	2	09	2026

TIPO DE EVALUACION

☑ Ingreso ☐ Retiro ☐ Reubicación ☐ Otro
☐ Periódico ☐ Reintegro ☐ Medicina Graf

1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA

Empresa:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS -SEMSEP ESP SABANALARGA			
ARL	POSITIVA	EPS	CAPRESOCA	

ACTIVIDAD ECONOMICA	PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS
FONDO DE PENSIONES	COLFONDOS
RIESGO	3

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombre:	JOSE ALBEIRO	Apellidos:	CONTRERAS LOPEZ	Documento: ☐ TI ☑ CC ☐ CE	4.055.406
Edad:	60 AÑOS	Sexo: ☐ F ☑ M	Cargo actual y/o a desempeñar:	OPERARIO DE ROCERIA Y PODA	
Fecha de nacimiento:	14 de julio 1966	Nivel Educativo	PRIMARIA COMPLETA		

3. CONCEPTO DE APTITUD

☑ APTO ☐ NO APTO ☐ SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☐ CON RESTRICCIÓN ☐ ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

	N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:
Hemograma			X		Glicemia			X		EKG			X	
Uroanálisis			X		Hemoclasificación			X		Cropológico			X	
Serología			X		Audiometría			X		KOH			X	
Baciloscopia			X		Optometría			X		Gravidez			X	
P. Lipídico			X		Espirometría			X		Otros			X	

Especifique: NO SOLICITADOS

5. RECOMENDACIONES LABORALES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.

6. RECOMENDACIONES MEDICAS

REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HIGIENE POSTURAL, DIETA BALANCEADA HIPOSODICA , CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS,CONTINUAR EN SEGUIMIENTO POR EPS PATOLOGIA DE BASE , CONTINUAR EN SEGUIMIENTO POR RUTA CARDIOVASCULAR DE LA EPS ,INGRESAR A SVE CAERIOVASCULAR.

7. RESTRICCIONES

1.	NINGUNA	3.	
2.		4.	

DECLARO QUE FUI INFORMADO SOBRE MI ESTADO DE SALUD OCUPACIONAL Y LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS.

Jose Albeiro Contreras

FIRMA DEL TRABAJADOR / PACIENTE
CC. 4.055.406

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
LSO 029-2025

FIRMA DEL MEDICO
Lic. SO. 029/2025

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOSE ALBEIRO CONTRERAS LOPEZ identificado con CC. 4055406 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900487655

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/09/08	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3381102

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07092026N4055406A22251849.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031655670

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 05-2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA NIT. 900.487.655-9	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** Carrera 7 # 8-27 Sabanalarga – Casanare EMAIL: gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL: ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.116.993.088 De Sabanalarga Casanare
NOMBRE DEL TRABAJADOR: JOSE ARQUIMEDES PIÑEROS CAMARGO	**IDENTIFICACIÓN:** C.C 9.506.708 DE PAEZ BOYACA
NÚMERO CONTACTO DEL TRABAJADOR: 3143875587 Email: josearquimedespineros@gmail.com	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CRA 5 8 04 BARRIO LOS NARANJOS
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: PAEZ, 01/Mayo/1985 Colombiana	**CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**
SALARIO BÁSICO: $1.750.905 **AUXILIO DE ALIMENTACION**: $105.157	**VALOR EN LETRAS:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIACIÒN DE LABORES: 07-Septiembre-2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:** 28-Diciembre-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, Y DEMÁS LUGARES DONDE EL EMPLEADOR DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL O REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR.	**LUGAR Y FECHA DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** OFICINA DE SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, EL DIA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. SABANALARGA – CASANARE.

Entre el **EMPLEADOR y el TRABAJADOR (A),** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO,** regido por la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2.2.30.1.1 y siguientes del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 que reglamenta el Sector Función Pública, la Ley 6ª de 1945, el

Decreto 2127 de 1945, el Artículo 5° y siguientes del Decreto 3135 de 1968 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

---

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de OPERARIO adscrito al área operativa de la empresa, obligándose este a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026 y aquellas complementarias que le sean asignadas, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y sus superiores jerárquicos **EL EMPLEADOR** y en especial cumpliendo de manera oportuna, adecuada y veraz, todo aquello que se indique por parte del EMPLEADOR por intermedio de sus superiores jerárquicos. ---------

---

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: A) Ordenar las labores del trabajador. **B)** Efectuar las recomendaciones técnicas y de HSE que sean necesarias. **C)** Efectuar a través de la Tesorería el pago de los salarios y demás emolumentos pactados, según los plazos y forma de pago convenidos. **D)** Las establecidas en el Artículo 2.2.30.4.1 del Decreto 1083 de 2015 -------

---

TERCERA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR: EJECUCIÓN DE LABORES. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar las actividades operativas requeridas para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, cuyo objeto consiste en realizar actividades de limpieza, lavado, rocería y poda de árboles para el mantenimiento de la infraestructura social correspondiente a los sectores priorizados y demás áreas de uso público del Municipio de Sabanalarga, de conformidad con las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y el jefe inmediato. Para el cumplimiento de dicho objeto deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de parques, zonas verdes, escenarios deportivos, cementerios, equipamientos municipales y demás áreas de uso público. **2.** Ejecutar labores de raspado, lavado y limpieza de muros, pisos, placas y demás superficies. **3.** Realizar actividades de rocería, corte de césped y control de malezas. **4.** Ejecutar labores de poda, desrame, troceado y apilado de árboles y material vegetal. **5.** Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente el material vegetal y los residuos generados durante las actividades. **6.** Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva y la delimitación de las áreas de trabajo cuando sea requerido. **7.** Proteger la infraestructura, mobiliario urbano, equipos, redes y demás bienes existentes en los lugares intervenidos. **8.** Operar y conservar adecuadamente las herramientas, equipos y elementos suministrados para la ejecución de sus labores. **9.** Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad los frentes de trabajo asignados. **10.** Utilizar permanentemente los elementos de protección personal suministrados por la empresa

y cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Informar oportunamente al jefe inmediato cualquier daño, accidente, incidente, condición insegura o novedad relacionada con la ejecución de las actividades. **12.** Acatar las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR, el jefe inmediato o el supervisor designado. **13.** Participar en las capacitaciones y actividades programadas por la empresa relacionadas con la ejecución del objeto contractual.**14.** Ejecutar las demás actividades complementarias y necesarias que guarden relación con el objeto contractual y la naturaleza del cargo. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN-SST: 1.** Conocer y poner en práctica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros de trabajo atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral. **3.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. **4.** Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. **5.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **6.** Informar al jefe inmediato las condiciones de riesgo detectadas. **7.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **8.** Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran. **10.** Acatar las medidas profilácticas indicadas por el médico tratante en caso de requerirlo. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud. **12.** Conocer y poner en práctica todas las políticas, protocolos y reglamentos que implemente la empresa **SEMSEP ESP SA. 13.** Las definidas en el Artículo 7 responsabilidades de los trabajadores **Resolución 1843 de 2025** (* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerita. **PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, se estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los usuarios y/o contratistas SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones, regalos, prebendas de cualquier clase. **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses de la entidad o negociar bienes y/o mercancías de la empresa en provecho propio o de terceros. **3.** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para la entidad. **4.** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. **5.** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de la empresa. **6.** Reportar como trabajado tiempo de horas extras en el que no se desarrolló ninguna actividad para la empresa. **7.** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad de la entidad sin su autorización escrita. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de lo anterior en relación con la actividad propia del trabajador, las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **a.** Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **b.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **LA EMPRESA**, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador o a los usuarios. **c.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por **LA EMPRESA**, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; **d.** Cuidar permanentemente los intereses de **LA EMPRESA**; **e.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **f.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado; **g.** Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **h.** Avisar oportunamente y por escrito, a la Empresa todo cambio en su dirección, correo electrónico, teléfono y ciudad de residencia. **i.** Desarrollar sus funciones permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa. **j.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas y útiles que le hayan sido facilitados para el desarrollo de sus labores. **k.** Cumplir con todas las políticas, protocolos y reglamentos que establezca la Empresa. **l.** Informar inmediatamente al Empleador cualquier acto deshonesto o inescrupuloso que observe por parte de los usuarios o de sus compañeros de trabajo. **m)** El trabajador desde ya autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso a la Entidad, como certificados de estudio y de trabajo o cualquier otro documento presentado durante la relación laboral. **n)** Observar buena conducta personal, social, comercial y en sus redes sociales, que pueda afectar la imagen de la Empresa. **ñ)** No recibir dineros ni hacer negocios con los usuarios para trabajos que tengan relación directa con el objeto de la Empresa ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. SITUACIONES DE ABUSO DEL DERECHO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Constituye abuso del derecho por parte del trabajador las siguientes conductas: **1.** Cuando se establezca por parte de la EPS que el cotizante no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las situaciones descritas. **2.** Cuando el cotizante no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral. **3.** Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación. **4.** La comisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud. 5. Cuando se detecte fraude al otorgar la certificación de incapacidad. **6.** Cuando se detecte que el cotizan te busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7.** Cuando se efectúen cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud con datos falsos. **8.** Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizan te se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual

deriva ingresos. ----------

CUARTA. RECONOCIMIENTO TRABAJO SUPLEMENTARIO Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito, siempre y cuando se haya cumplido con las cuarenta y ocho horas semanales de jornada laboral. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o informado inmediatamente después. ----------

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración fija de TRES (3) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS ----------

SEXTA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador(a) el valor relacionado en el recuadro inicial, el cual es pagadero mediante transferencia bancaria, dentro de los primeros 5 días siguientes al mes cumplido. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, de conformidad a la jornada y turno de trabajo que se relaciona en la cláusula décima quinta. ----------

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con SEMSEP ESP SA. ----------

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará al Presupuesto de las Sabanalarga Empresa de Servicios Públicos ESP SA para la vigencia fiscal de 2026, "Rubro Presupuestal **2.3.3.02.09.999.03 Contrato interadministrativo 215-2026.** ----------

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto del servicio y la contraprestación. ----------

DÉCIMA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por las normas vigentes aplicables a los Trabajadores Oficiales de Las Empresas Oficiales Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial las contenidas el Decreto 1083/15. ----------

---

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN CON PREVIO AVISO: Son justas causas para dar por terminado, unilateralmente el contrato de trabajo, con previo aviso dado por escrito a la otra parte, con antelación por lo menos igual al período que regule los pagos del salario, o mediante el pago de los salarios correspondientes a tal período: **Por parte del empleador: 1.** La ineptitud plenamente comprobada del trabajador para prestar el servicio convenido. Esta causal no podrá ser alegada después de sesenta días de iniciado el cumplimiento del contrato. **2.** La sistemática inejecución sin razones válidas por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. **3.** Todo vicio habitual del trabajador que perturbe la disciplina de la empresa. **4.** La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por los médicos de la empresa o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes, caso en el cual, no habrá lugar a indemnización alguna. **5.** Las demás que se hayan previsto, con esta modalidad, en la convención o en el reglamento interno. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.13). ----------

---

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE LA FACULTAD PARA TERMINAR EL CONTRATO. Tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminado unilateralmente este contrato de trabajo, mediante aviso por escrito dado a la otra parte con mínimo treinta (30) días de anterioridad a la terminación. Podrá prescindirse del aviso, pagando los salarios correspondientes al mismo período. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.14). ----------

---

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, **sin previo aviso: Por parte del empleador: 1.** El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante presentación de certificados falsos para su admisión. **2.** Toda falta de honradez y todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador, durante sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los demás trabajadores del establecimiento o empresa. **3.** Toda falta de honradez y todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos en que incurra el trabajador, fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia, de sus representantes y socios, o de los jefes, vigilantes o celadores. **4.** Todo daño material causado intencionalmente a la otra parte, a los edificios, obras, maquinarias, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **5.** Todo acto inmoral que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo o fuera de estos sitios, cuando revelen falta de honradez y sean debidamente comprobados ante autoridad competente. **6.** El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. **7.** La detención preventiva del trabajador, por más de treinta días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho días, o aún por un tiempo menor cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar

la extinción del contrato, y **8.** Por destitución como consecuencia de un proceso disciplinario. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.12.) ----------

DECIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO. EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral sin indemnización de perjuicios cuando EL TRABAJADOR incumpla injustificadamente con las funciones de su cargo, por asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias estupefacientes, por faltar al respeto a sus superiores o compañeros de trabajo; por deslealtad en el desempeño de sus funciones, por inasistencia injustificada al trabajo o llegar tarde en forma reiterada; por apropiarse injustificadamente de bienes, materiales, herramientas, dineros, etc., de propiedad del EMPLEADOR, en caso de mala conducta, en caso de ser condenado a pena privativa de la libertad y en los demás casos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En cualquiera de estos casos, siempre se escuchará al empleador en descargos y se deberá garantizar el debido proceso.----------

DECIMA QUINTA. HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR cumplirá sus obligaciones laborales de acuerdo con el horario establecido por el jefe inmediato, dentro de una **JORNADA DE TRABAJO** que se establece de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuida conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR. Cualquier variación en el horario de trabajo deberá ser autorizada previamente y por escrito por el EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato genera prestaciones sociales y demás emolumentos previstos en la ley para los Trabajadores Oficiales y los respectivos aportes parafiscales en lo correspondiente a caja de compensación y a la seguridad social integral. ----------

DÉCIMA SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Se conviene como periodo de prueba una quinta (1/5) parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos **(02) meses,** en caso de prórrogas o continuidad del contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el Empleador como el trabajador podrán terminar este contrato en cualquier momento en forma unilateral, sin previo aviso y sin lugar a indemnización, por cuanto la Ley no lo configura como despido injusto. ----------

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIOS: El trabajador acepta los cambios y/o reestructuraciones que el Empleador le dé a su cargo y a sus funciones, así como también a su sitio de trabajo. **PARÁGRAFO:** El empleador podrá exigir al trabajador la prestación del servicio en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se

le causen perjuicios, todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador. ----------

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIONES: El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso que presente ante la Entidad, o que presente durante la ejecución del contrato, tales como certificados laborales, certificados de estudios, certificados de antecedentes expedidos por las entidades del estado, entre otros. ----------

PARAGRAFO 1. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que realice notificaciones vía correo electrónico. ----------

PARAGRAFO 2. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que incluya su número de teléfono celular en diferentes grupos de WhatsApp, de acuerdo a la necesidad de las actividades que ejecuta, con el fin de recibir comunicaciones e instrucciones que deberá cumplir, relacionadas con el trabajo. ----------

VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El Trabajador se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos o de cualquier índole a los tenga acceso en razón de sus funciones dentro de la entidad. Dicha información comprende tanto la información clasificada como aquella que, sin estar expresamente catalogada como reserva, pueda afectar la seguridad institucional, la gestión administrativa, los derechos de terceros o el interés público. El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta disciplinaria y podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA IMAGEN: El Trabajador, en virtud del presente contrato, autoriza de manera expresa, voluntaria e irrevocablemente a SEMEP ESP SA para utilizar su imagen personal (fotografías, videos, voz y demás representaciones gráficas y audiovisuales) en actividades institucionales, campañas de comunicación, material pedagógico, publicaciones impresas y digitales, redes sociales oficiales y cualquier otro medio de difusión que tenga como finalidad promover la misión, visión y el objeto social de la Empresa. El Trabajador reconoce que no se generará contraprestación económica adicional por el uso de su imagen, salvo lo pactado en el presente contrato, y que cualquier uso distinto al aquí autorizado requerirá consentimiento expreso y escrito. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES El Trabajador expresamente manifiesta que acepta ser comunicado y/o notificado de cualquier información o decisión que tome la empresa al correo electrónico josearquimedespineros@gmail.com y/o al número de WhatsApp 3143875587 y que cualquier cambio de correo electrónico o número de WhatsApp que realice deberá ser informado expresamente por escrito a la Empresa, dejando la respectiva

constancia de haberlo comunicado. ---------- ---------- ----------

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
ISO 029-2025

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Dra. María Victoria Roa
NIT: 40,045,488

CELL 3112374296

DPTO	CIUDAD	FECHA		
CASANARE	YOPAL	2	9	2026

TIPO DE EVALUACION

☑ Ingreso	☐ Retiro	☐ Reubicación	☐ Otro
☐ Periódico	☐ Reintegro	☐ Medicina Gral	

1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA

Empresa:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS -SEMSEP ESP SABANALARGA			
ARL	POSITIVA	EPS	NUEVA EPS	

ACTIVIDAD ECONOMICA	PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
RIESGO	3

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombre:	JOSE ARQUIMIDES	Apellidos:	PIÑEROS CAMARGO	Documento: ☐ TI ☑ CC ☐ CE	9.506.708
Edad:	41 AÑOS	Sexo: ☐ F ☑ M	Cargo actual y/o a desempeñar:	OPERARIO DE ROCERIA Y PODA	
Fecha de nacimiento:	1 MAYO DE 1985		Nivel Educativo	SECUNDARIA COMPLETA	

3. CONCEPTO DE APTITUD

☑ APTO ☐ NO APTO ☐ SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☐ CON RESTRICCIÓN ☐ ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

	N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:
Hemograma			X		Glicemia			X		EKG			X	
Uroanálisis			X		Hemoclasificación			X		Cropológico			X	
Serología			X		Audiometría			X		KOH			X	
Baciloscopia			X		Optometría			X		Gravidez			X	
P. Lipídico			X		Espirometría			X		Otros			X	

Especifique: NO SOLICITADOS

5. RECOMENDACIONES LABORALES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.

6. RECOMENDACIONES MEDICAS

REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HIGIENE POSTURAL, DIETA BALANCEADA HIPOSODICA , CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, ASISTIR A PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA EPS

7. RESTRICCIONES

1.	NINGUNA	3.	
2.		4.	

DECLARO QUE FUI INFORMADO SOBRE MI ESTADO DE SALUD OCUPACIONAL Y LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS.

Jose Piñeros
FIRMA DEL TRABAJADOR / PACIENTE
CC. 9.506.708

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
ISO 029-2025
FIRMA DEL MEDICO
Lic. SO. 029/2025

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JOSE ARQUIMEDES PIÑEROS CAMARGO identificado con CC. 9506708 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900487655

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/09/08	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3381102

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07092026N9506708A22253212.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031657068

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 03-2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA NIT. 900.487.655-9	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** Carrera 7 # 8-27 Sabanalarga – Casanare EMAIL: gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL: ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.116.993.088 De Sabanalarga Casanare
NOMBRE DEL TRABAJADOR: NESTOR ENRIQUE CUBIDES PLAZAS	**IDENTIFICACIÓN:** C.C 7.061.993 De Villanueva Casanare
NÚMERO CONTACTO DEL TRABAJADOR: 3125957209 EMAIL: nestorcubidesp@gmail.com	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** Centro Poblado Aguaclara, Calle vía al cementerio
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Sabanalarga, 15/Marzo/1973 Colombiana	**CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**
SALARIO BÁSICO: $1.750.905 **AUXILIO DE ALIMENTACION:** $105.157	**VALOR EN LETRAS:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIACIÒN DE LABORES: 07-Septiembre-2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:** 28-Diciembre-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, Y DEMÁS LUGARES DONDE EL EMPLEADOR DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL O REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR.	**LUGAR Y FECHA DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** OFICINA DE SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, EL DIA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. SABANALARGA – CASANARE.

Entre el **EMPLEADOR y el TRABAJADOR (A),** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2.2.30.1.1 y siguientes del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 que reglamenta el Sector Función Pública, la Ley 6ª de 1945, el

Decreto 2127 de 1945, el Artículo 5° y siguientes del Decreto 3135 de 1968 y demás normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

---

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de OPERARIO adscrito al área operativa de la empresa, obligándose este a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026 y aquellas complementarias que le sean asignadas, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y sus superiores jerárquicos **EL EMPLEADOR** y en especial cumpliendo de manera oportuna, adecuada y veraz, todo aquello que se indique por parte del EMPLEADOR por intermedio de sus superiores jerárquicos. ---------

---

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: A) Ordenar las labores del trabajador. **B)** Efectuar las recomendaciones técnicas y de HSE que sean necesarias. **C)** Efectuar a través de la Tesorería el pago de los salarios y demás emolumentos pactados, según los plazos y forma de pago convenidos. **D)** Las establecidas en el Artículo 2.2.30.4.1 del Decreto 1083 de 2015 -------

---

TERCERA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR: EJECUCIÓN DE LABORES. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar las actividades operativas requeridas para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, cuyo objeto consiste en realizar actividades de limpieza, lavado, rocería y poda de árboles para el mantenimiento de la infraestructura social correspondiente a los sectores priorizados y demás áreas de uso público del Municipio de Sabanalarga, de conformidad con las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y el jefe inmediato. Para el cumplimiento de dicho objeto deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de parques, zonas verdes, escenarios deportivos, cementerios, equipamientos municipales y demás áreas de uso público. **2.** Ejecutar labores de raspado, lavado y limpieza de muros, pisos, placas y demás superficies. **3.** Realizar actividades de rocería, corte de césped y control de malezas. **4.** Ejecutar labores de poda, desrame, troceado y apilado de árboles y material vegetal. **5.** Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente el material vegetal y los residuos generados durante las actividades. **6.** Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva y la delimitación de las áreas de trabajo cuando sea requerido. **7.** Proteger la infraestructura, mobiliario urbano, equipos, redes y demás bienes existentes en los lugares intervenidos. **8.** Operar y conservar adecuadamente las herramientas, equipos y elementos suministrados para la ejecución de sus labores. **9.** Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad los frentes de trabajo asignados. **10.** Utilizar permanentemente los elementos de protección personal suministrados por la empresa

y cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Informar oportunamente al jefe inmediato cualquier daño, accidente, incidente, condición insegura o novedad relacionada con la ejecución de las actividades. **12.** Acatar las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR, el jefe inmediato o el supervisor designado. **13.** Participar en las capacitaciones y actividades programadas por la empresa relacionadas con la ejecución del objeto contractual.**14.** Ejecutar las demás actividades complementarias y necesarias que guarden relación con el objeto contractual y la naturaleza del cargo. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN-SST: 1.** Conocer y poner en práctica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros de trabajo atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral. **3.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. **4.** Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. **5.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **6.** Informar al jefe inmediato las condiciones de riesgo detectadas. **7.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **8.** Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran. **10.** Acatar las medidas profilácticas indicadas por el médico tratante en caso de requerirlo. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud. **12.** Conocer y poner en práctica todas las políticas, protocolos y reglamentos que implemente la empresa **SEMSEP ESP SA. 13.** Las definidas en el Artículo 7 responsabilidades de los trabajadores **Resolución 1843 de 2025** (* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerita. **PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, se estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los usuarios y/o contratistas SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones, regalos, prebendas de cualquier clase. **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses de la entidad o negociar bienes y/o mercancías de la empresa en provecho propio o de terceros. **3.** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para la entidad. **4.** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. **5.** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de la empresa. **6.** Reportar como trabajado tiempo de horas extras en el que no se desarrolló ninguna actividad para la empresa. **7.** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad de la entidad sin su autorización escrita. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de lo anterior en relación con la actividad propia del trabajador, las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **a.** Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **b.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **LA EMPRESA**, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador o a los usuarios. **c.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por **LA EMPRESA**, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; **d.** Cuidar permanentemente los intereses de **LA EMPRESA; e.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **f.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado; **g.** Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **h.** Avisar oportunamente y por escrito, a la Empresa todo cambio en su dirección, correo electrónico, teléfono y ciudad de residencia. **i.** Desarrollar sus funciones permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa. **j.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas y útiles que le hayan sido facilitados para el desarrollo de sus labores. **k.** Cumplir con todas las políticas, protocolos y reglamentos que establezca la Empresa. **l.** Informar inmediatamente al Empleador cualquier acto deshonesto o inescrupuloso que observe por parte de los usuarios o de sus compañeros de trabajo. **m)** El trabajador desde ya autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso a la Entidad, como certificados de estudio y de trabajo o cualquier otro documento presentado durante la relación laboral. **n)** Observar buena conducta personal, social, comercial y en sus redes sociales, que pueda afectar la imagen de la Empresa. **ñ**) No recibir dineros ni hacer negocios con los usuarios para trabajos que tengan relación directa con el objeto de la Empresa ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. SITUACIONES DE ABUSO DEL DERECHO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Constituye abuso del derecho por parte del trabajador las siguientes conductas: **1.** Cuando se establezca por parte de la EPS que el cotizante no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las situaciones descritas. **2.** Cuando el cotizante no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral. **3.** Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación. **4.** La comisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud. 5. Cuando se detecte fraude al otorgar la certificación de incapacidad. **6.** Cuando se detecte que el cotizan te busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7.** Cuando se efectúen cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud con datos falsos. **8.** Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizan te se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual

deriva ingresos. ----------

CUARTA. RECONOCIMIENTO TRABAJO SUPLEMENTARIO Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito, siempre y cuando se haya cumplido con las cuarenta y ocho horas semanales de jornada laboral. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o informado inmediatamente después. ----------

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración fija de TRES (3) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS ----------

SEXTA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador(a) el valor relacionado en el recuadro inicial, el cual es pagadero mediante transferencia bancaria, dentro de los primeros 5 días siguientes al mes cumplido. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, de conformidad a la jornada y turno de trabajo que se relaciona en la cláusula décima quinta. ----------

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con SEMSEP ESP SA. ----------

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará al Presupuesto de las Sabanalarga Empresa de Servicios Públicos ESP SA para la vigencia fiscal de 2026, "Rubro Presupuestal **2.3.3.02.09.999.03 Contrato interadministrativo 215-2026.** ----------

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto del servicio y la contraprestación. ----------

DÉCIMA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por las normas vigentes aplicables a los Trabajadores Oficiales de Las Empresas Oficiales Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial las contenidas el Decreto 1083/15. ----------

---

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN CON PREVIO AVISO: Son justas causas para dar por terminado, unilateralmente el contrato de trabajo, con previo aviso dado por escrito a la otra parte, con antelación por lo menos igual al período que regule los pagos del salario, o mediante el pago de los salarios correspondientes a tal período: **Por parte del empleador: 1.** La ineptitud plenamente comprobada del trabajador para prestar el servicio convenido. Esta causal no podrá ser alegada después de sesenta días de iniciado el cumplimiento del contrato. **2.** La sistemática inejecución sin razones válidas por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. **3.** Todo vicio habitual del trabajador que perturbe la disciplina de la empresa. **4.** La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por los médicos de la empresa o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes, caso en el cual, no habrá lugar a indemnización alguna. **5.** Las demás que se hayan previsto, con esta modalidad, en la convención o en el reglamento interno. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.13). ----------

---

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE LA FACULTAD PARA TERMINAR EL CONTRATO. Tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminado unilateralmente este contrato de trabajo, mediante aviso por escrito dado a la otra parte con mínimo treinta (30) días de anterioridad a la terminación. Podrá prescindirse del aviso, pagando los salarios correspondientes al mismo período. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.14). ----------

---

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, **sin previo aviso: Por parte del empleador: 1.** El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante presentación de certificados falsos para su admisión. **2.** Toda falta de honradez y todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador, durante sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los demás trabajadores del establecimiento o empresa. **3.** Toda falta de honradez y todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos en que incurra el trabajador, fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia, de sus representantes y socios, o de los jefes, vigilantes o celadores. **4.** Todo daño material causado intencionalmente a la otra parte, a los edificios, obras, maquinarias, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **5.** Todo acto inmoral que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo o fuera de estos sitios, cuando revelen falta de honradez y sean debidamente comprobados ante autoridad competente. **6.** El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. **7.** La detención preventiva del trabajador, por más de treinta días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho días, o aún por un tiempo menor cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar

la extinción del contrato, y **8.** Por destitución como consecuencia de un proceso disciplinario. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.12.) ----------

DECIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO. EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral sin indemnización de perjuicios cuando EL TRABAJADOR incumpla injustificadamente con las funciones de su cargo, por asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias estupefacientes, por faltar al respeto a sus superiores o compañeros de trabajo; por deslealtad en el desempeño de sus funciones, por inasistencia injustificada al trabajo o llegar tarde en forma reiterada; por apropiarse injustificadamente de bienes, materiales, herramientas, dineros, etc., de propiedad del EMPLEADOR, en caso de mala conducta, en caso de ser condenado a pena privativa de la libertad y en los demás casos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En cualquiera de estos casos, siempre se escuchará al empleador en descargos y se deberá garantizar el debido proceso.----------

DECIMA QUINTA. HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR cumplirá sus obligaciones laborales de acuerdo con el horario establecido por el jefe inmediato, dentro de una **JORNADA DE TRABAJO** que se establece de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuida conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR. Cualquier variación en el horario de trabajo deberá ser autorizada previamente y por escrito por el EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato genera prestaciones sociales y demás emolumentos previstos en la ley para los Trabajadores Oficiales y los respectivos aportes parafiscales en lo correspondiente a caja de compensación y a la seguridad social integral. ----------

DÉCIMA SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Se conviene como periodo de prueba una quinta (1/5) parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos **(02) meses,** en caso de prórrogas o continuidad del contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el Empleador como el trabajador podrán terminar este contrato en cualquier momento en forma unilateral, sin previo aviso y sin lugar a indemnización, por cuanto la Ley no lo configura como despido injusto. ----------

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIOS: El trabajador acepta los cambios y/o reestructuraciones que el Empleador le dé a su cargo y a sus funciones, así como también a su sitio de trabajo. **PARÁGRAFO:** El empleador podrá exigir al trabajador la prestación del servicio en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se

le causen perjuicios, todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador. ----------

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIONES: El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso que presente ante la Entidad, o que presente durante la ejecución del contrato, tales como certificados laborales, certificados de estudios, certificados de antecedentes expedidos por las entidades del estado, entre otros. ----------

PARAGRAFO 1. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que realice notificaciones vía correo electrónico. ----------

PARAGRAFO 2. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que incluya su número de teléfono celular en diferentes grupos de WhatsApp, de acuerdo a la necesidad de las actividades que ejecuta, con el fin de recibir comunicaciones e instrucciones que deberá cumplir, relacionadas con el trabajo. ----------

VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El Trabajador se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos o de cualquier índole a los tenga acceso en razón de sus funciones dentro de la entidad. Dicha información comprende tanto la información clasificada como aquella que, sin estar expresamente catalogada como reserva, pueda afectar la seguridad institucional, la gestión administrativa, los derechos de terceros o el interés público. El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta disciplinaria y podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA IMAGEN: El Trabajador, en virtud del presente contrato, autoriza de manera expresa, voluntaria e irrevocablemente a SEMEP ESP SA para utilizar su imagen personal (fotografías, videos, voz y demás representaciones gráficas y audiovisuales) en actividades institucionales, campañas de comunicación, material pedagógico, publicaciones impresas y digitales, redes sociales oficiales y cualquier otro medio de difusión que tenga como finalidad promover la misión, visión y el objeto social de la Empresa. El Trabajador reconoce que no se generará contraprestación económica adicional por el uso de su imagen, salvo lo pactado en el presente contrato, y que cualquier uso distinto al aquí autorizado requerirá consentimiento expreso y escrito. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES El Trabajador expresamente manifiesta que acepta ser comunicado y/o notificado de cualquier información o decisión que tome la empresa al correo electrónico nestorcubidesp@gmail.com y/o al número de WhatsApp 3125957209 y que cualquier cambio de correo electrónico o número de WhatsApp que realice deberá ser informado expresamente por escrito a la Empresa, dejando la respectiva constancia de

haberlo comunicado. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. CONTENIDO: El trabajador, con la firma del presente contrato, declara que lo ha leído en su integridad, que lo entiende y está conforme con el contenido del mismo por expresar su mutuo consentimiento, así mismo se obliga a cumplir con las políticas, procedimientos, instructivos, medidas profilácticas y reglamento interno de trabajo, que el Empleador establezca en aras de cumplir con sus obligaciones contractuales y en pro de mantener un estándar de calidad y seguridad para los usuarios de los servicios públicos--------

---

En constancia se firma y comienza a regir a partir del siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL EMPLEADOR

ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ
Gerente SEMEP ESP SA

EL TRABAJADOR

NESTOR ENRIQUE CUBIDES PLAZAS
C.C. N° 7.061.993 DE SABANALARGA CAS

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Nestor Enrique Cubides Plazas identificado con CC. 7061993 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900487655

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/09/08	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3381102

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07092026N7061993A22252113.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031655945

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Dra María Victoria Roa P.
Médico Especialista en Salud Ocupacional
ISO 029-2025

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Dra. María Victoria Roa
NIT: 40,045,488

CELL 3112374296

DPTO	CIUDAD	FECHA		
CASANARE	YOPAL	2	9	2026

TIPO DE EVALUACION

☑ Ingreso ☐ Retiro ☐ Reubicación ☐ Otro
☐ Periódico ☐ Reintegro ☐ Medicina Gral

1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA

Empresa:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS -SEMSEP ESP SABANALARGA			
ARL	POSITIVA	EPS	NUEVA EPS	

ACTIVIDAD ECONOMICA	PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
RIESGO	3

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombre:	NESTOR ENRIQUE	Apellidos:	CUBIDES PLAZAS	Documento: ☐ TI ☑ CC ☐ CE	7.061.993
Edad:	53 AÑOS	Sexo: ☐ F ☑ M	Cargo actual y/o a desempeñar:	OPERARIO DE ROCERIA Y PODA	
Fecha de nacimiento:	15 DE MARZO DE 1973	Nivel Educativo	SECUNDARIA INCOMPLETA		

3. CONCEPTO DE APTITUD

☑ APTO ☐ NO APTO ☐ SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☐ CON RESTRICCIÓN ☐ ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

	N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:
Hemograma			X		Glicemia			X		EKG			X	
Uroanálisis			X		Hemoclasificación			X		Cropológico			X	
Serología			X		Audiometría			X		KOH			X	
Baciloscopia			X		Optometría			X		Gravidez			X	
P. Lipídico			X		Espirometría			X		Otros			X	

Especifique: NO SOLICITADOS

5. RECOMENDACIONES LABORALES

REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HIGIENE POSTURAL, DIETA BALANCEADA HIPOSODICA , CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, CONTINUAR EN SEGUIMIENTO POR EPS PATOLOGIA DE BASE. CONTINUAR CON CORRECCCION VISUAL PARA LEER.

6. RECOMENDACIONES MEDICAS

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

7. RESTRICCIONES

1.	NINGUNA	3.	
2.		4.	

DECLARO QUE FUI INFORMADO SOBRE MI ESTADO DE SALUD OCUPACIONAL Y LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS.

FIRMA DEL TRABAJADOR / PACIENTE
CC. 7.061.993

Dra María Victoria Roa P.
Médico Especialista en Salud Ocupacional
ISO 029-2025
FIRMA DEL MEDICO
Lic. SO. 029/2025

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 02-2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA NIT. 900.487.655-9	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** Carrera 7 # 8-27 Sabanalarga – Casanare EMAIL: gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL: ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.116.993.088 De Sabanalarga Casanare
NOMBRE DEL TRABAJADOR: EDILSON CORONADO ESPINOSA	**IDENTIFICACIÓN:** C.C 86.041.924 De Villavicencio
NÚMERO CONTACTO DEL TRABAJADOR: 3124289878 EMAIL: edilsoncoronado5@hotmail.com	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CARRERA 5 8-02 barrio Los Naranjos
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: Sabanalarga, 31/Diciembre/1972 Colombiana	**CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**
SALARIO BÁSICO: $1.750.905 **AUXILIO DE ALIMENTACION:** $105.157	**VALOR EN LETRAS:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIACIÒN DE LABORES: 07-Septiembre-2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:** 28-Diciembre-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, Y DEMÁS LUGARES DONDE EL EMPLEADOR DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL O REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR.	**LUGAR Y FECHA DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** OFICINA DE SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, EL DIA SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. SABANALARGA – CASANARE.

Entre el **EMPLEADOR y el TRABAJADOR (A),** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2.2.30.1.1 y siguientes del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 que reglamenta el Sector Función Pública, la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945, el Artículo 5° y siguientes del Decreto 3135 de 1968 y demás normas

que los modifiquen, sustituyan o complementen, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------

---

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de OPERARIO adscrito al área operativa de la empresa, obligándose este a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo para la ejecución de las actividades requeridas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026 y aquellas complementarias que le sean asignadas, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y sus superiores jerárquicos **EL EMPLEADOR** y en especial cumpliendo de manera oportuna, adecuada y veraz, todo aquello que se indique por parte del EMPLEADOR por intermedio de sus superiores jerárquicos. ---------

---

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: A) Ordenar las labores del trabajador. **B)** Efectuar las recomendaciones técnicas y de HSE que sean necesarias. **C)** Efectuar a través de la Tesorería el pago de los salarios y demás emolumentos pactados, según los plazos y forma de pago convenidos. **D)** Las establecidas en el Artículo 2.2.30.4.1 del Decreto 1083 de 2015 -------

---

TERCERA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR: EJECUCIÓN DE LABORES. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a ejecutar las actividades operativas requeridas para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, cuyo objeto consiste en realizar actividades de limpieza, lavado, rocería y poda de árboles para el mantenimiento de la infraestructura social correspondiente a los sectores priorizados y demás áreas de uso público del Municipio de Sabanalarga, de conformidad con las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y el jefe inmediato. Para el cumplimiento de dicho objeto deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Realizar actividades de limpieza, lavado y mantenimiento de parques, zonas verdes, escenarios deportivos, cementerios, equipamientos municipales y demás áreas de uso público. **2.** Ejecutar labores de raspado, lavado y limpieza de muros, pisos, placas y demás superficies. **3.** Realizar actividades de rocería, corte de césped y control de malezas. **4.** Ejecutar labores de poda, desrame, troceado y apilado de árboles y material vegetal. **5.** Recolectar, cargar, transportar y disponer adecuadamente el material vegetal y los residuos generados durante las actividades. **6.** Instalar, mantener y retirar la señalización preventiva y la delimitación de las áreas de trabajo cuando sea requerido. **7.** Proteger la infraestructura, mobiliario urbano, equipos, redes y demás bienes existentes en los lugares intervenidos. **8.** Operar y conservar adecuadamente las herramientas, equipos y elementos suministrados para la ejecución de sus labores. **9.** Mantener en condiciones de orden, aseo y seguridad los frentes de trabajo asignados. **10.** Utilizar permanentemente los elementos de protección personal suministrados por la empresa y cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. **11.** Informar oportunamente al jefe inmediato cualquier daño, accidente, incidente, condición insegura o novedad relacionada

con la ejecución de las actividades. **12.** Acatar las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR, el jefe inmediato o el supervisor designado. **13.** Participar en las capacitaciones y actividades programadas por la empresa relacionadas con la ejecución del objeto contractual.**14.** Ejecutar las demás actividades complementarias y necesarias que guarden relación con el objeto contractual y la naturaleza del cargo. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN-SST: 1.** Conocer y poner en práctica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros de trabajo atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral. **3.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. **4.** Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. **5.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **6.** Informar al jefe inmediato las condiciones de riesgo detectadas. **7.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **8.** Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran. **10.** Acatar las medidas profilácticas indicadas por el médico tratante en caso de requerirlo. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud. **12.** Conocer y poner en práctica todas las políticas, protocolos y reglamentos que implemente la empresa **SEMSEP ESP SA. 13.** Las definidas en el Artículo 7 responsabilidades de los trabajadores **Resolución 1843 de 2025** (* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerita. **PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, se estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los usuarios y/o contratistas SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones, regalos, prebendas de cualquier clase. **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses de la entidad o negociar bienes y/o mercancías de la empresa en provecho propio o de terceros. **3.** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para la entidad. **4.** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. **5.** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de la empresa. **6.** Reportar como trabajado tiempo de horas extras en el que no se desarrolló ninguna actividad para la empresa. **7.** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad de la entidad sin su autorización escrita. ----------

---

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de lo anterior en relación con la actividad propia del trabajador, las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **a.** Observar rigurosamente

las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **b.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **LA EMPRESA**, de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador o a los usuarios. **c.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por **LA EMPRESA**, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; **d.** Cuidar permanentemente los intereses de **LA EMPRESA**; **e.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **f.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado; **g.** Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **h.** Avisar oportunamente y por escrito, a la Empresa todo cambio en su dirección, correo electrónico, teléfono y ciudad de residencia. **i.** Desarrollar sus funciones permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa. **j.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas y útiles que le hayan sido facilitados para el desarrollo de sus labores. **k.** Cumplir con todas las políticas, protocolos y reglamentos que establezca la Empresa. **l.** Informar inmediatamente al Empleador cualquier acto deshonesto o inescrupuloso que observe por parte de los usuarios o de sus compañeros de trabajo. **m)** El trabajador desde ya autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso a la Entidad, como certificados de estudio y de trabajo o cualquier otro documento presentado durante la relación laboral. **n)** Observar buena conducta personal, social, comercial y en sus redes sociales, que pueda afectar la imagen de la Empresa. **ñ**) No recibir dineros ni hacer negocios con los usuarios para trabajos que tengan relación directa con el objeto de la Empresa ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. SITUACIONES DE ABUSO DEL DERECHO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Constituye abuso del derecho por parte del trabajador las siguientes conductas: **1.** Cuando se establezca por parte de la EPS que el cotizante no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las situaciones descritas. **2.** Cuando el cotizante no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral. **3.** Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación. **4.** La comisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud. 5. Cuando se detecte fraude al otorgar la certificación de incapacidad. **6.** Cuando se detecte que el cotizan te · busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7.** Cuando se efectúen cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud con datos falsos. **8.** Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizan te se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual deriva ingresos. ----------

CUARTA. RECONOCIMIENTO TRABAJO SUPLEMENTARIO Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito, siempre y cuando se haya cumplido con las cuarenta y ocho horas semanales de jornada laboral. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o informado inmediatamente después. ----------

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración fija de TRES (3) MESES Y VENTIDOS (22) DIAS ----------

SEXTA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador(a) el valor relacionado en el recuadro inicial, el cual es pagadero mediante transferencia bancaria, dentro de los primeros 5 días siguientes al mes cumplido. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, de conformidad a la jornada y turno de trabajo que se relaciona en la cláusula décima quinta. ----------

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con SEMSEP ESP SA. ----------

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará al Presupuesto de las Sabanalarga Empresa de Servicios Públicos ESP SA para la vigencia fiscal de 2026, "Rubro Presupuestal **2.3.3.02.09.999.03 Contrato interadministrativo 215-2026.** ----------

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto del servicio y la contraprestación. ----------

DÉCIMA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por las normas vigentes aplicables a los Trabajadores Oficiales de Las Empresas Oficiales Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, en especial las contenidas el Decreto 1083/15. ----------

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN CON PREVIO AVISO: Son justas causas para dar por terminado, unilateralmente el contrato de trabajo, con previo aviso dado por escrito a la otra parte, con antelación por lo menos igual al período que regule los pagos del salario, o mediante el pago de los salarios correspondientes a tal período: **Por parte del empleador: 1.** La ineptitud plenamente comprobada del trabajador para prestar el servicio convenido. Esta causal no podrá ser alegada después de sesenta días de iniciado el cumplimiento del contrato. **2.** La sistemática inejecución sin razones válidas por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. **3.** Todo vicio habitual del trabajador que perturbe la disciplina de la empresa. **4.** La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por los médicos de la empresa o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes, caso en el cual, no habrá lugar a indemnización alguna. **5.** Las demás que se hayan previsto, con esta modalidad, en la convención o en el reglamento interno. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.13). ----------

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE LA FACULTAD PARA TERMINAR EL CONTRATO. Tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminado unilateralmente este contrato de trabajo, mediante aviso por escrito dado a la otra parte con mínimo treinta (30) días de anterioridad a la terminación. Podrá prescindirse del aviso, pagando los salarios correspondientes al mismo período. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.14). ----------

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, **sin previo aviso: Por parte del empleador: 1.** El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante presentación de certificados falsos para su admisión. **2.** Toda falta de honradez y todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador, durante sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los demás trabajadores del establecimiento o empresa. **3.** Toda falta de honradez y todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos en que incurra el trabajador, fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia, de sus representantes y socios, o de los jefes, vigilantes o celadores. **4.** Todo daño material causado intencionalmente a la otra parte, a los edificios, obras, maquinarias, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **5.** Todo acto inmoral que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo o fuera de estos sitios, cuando revelen falta de honradez y sean debidamente comprobados ante autoridad competente. **6.** El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. **7.** La detención preventiva del trabajador, por más de treinta días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho días, o aún por un tiempo menor cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato, y **8.** Por destitución como consecuencia de un proceso disciplinario.

(Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.12.) ----------

DECIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO. EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral sin indemnización de perjuicios cuando EL TRABAJADOR incumpla injustificadamente con las funciones de su cargo, por asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias estupefacientes, por faltar al respeto a sus superiores o compañeros de trabajo; por deslealtad en el desempeño de sus funciones, por inasistencia injustificada al trabajo o llegar tarde en forma reiterada; por apropiarse injustificadamente de bienes, materiales, herramientas, dineros, etc., de propiedad del EMPLEADOR, en caso de mala conducta, en caso de ser condenado a pena privativa de la libertad y en los demás casos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En cualquiera de estos casos, siempre se escuchará al empleador en descargos y se deberá garantizar el debido proceso.----------

DECIMA QUINTA. HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR cumplirá sus obligaciones laborales de acuerdo con el horario establecido por el jefe inmediato, dentro de una **JORNADA DE TRABAJO** que se establece de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuida conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR. Cualquier variación en el horario de trabajo deberá ser autorizada previamente y por escrito por el EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato genera prestaciones sociales y demás emolumentos previstos en la ley para los Trabajadores Oficiales y los respectivos aportes parafiscales en lo correspondiente a caja de compensación y a la seguridad social integral. ----------

DÉCIMA SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Se conviene como periodo de prueba una quinta (1/5) parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos **(02) meses,** en caso de prórrogas o continuidad del contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el Empleador como el trabajador podrán terminar este contrato en cualquier momento en forma unilateral, sin previo aviso y sin lugar a indemnización, por cuanto la Ley no lo configura como despido injusto. ----------

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIOS: El trabajador acepta los cambios y/o reestructuraciones que el Empleador le dé a su cargo y a sus funciones, así como también a su sitio de trabajo. **PARÁGRAFO:** El empleador podrá exigir al trabajador la prestación del servicio en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. El trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se le causen perjuicios, todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del

trabajador. ----------

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIONES: El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso que presente ante la Entidad, o que presente durante la ejecución del contrato, tales como certificados laborales, certificados de estudios, certificados de antecedentes expedidos por las entidades del estado, entre otros. ----------

PARAGRAFO 1. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que realice notificaciones vía correo electrónico. ----------

PARAGRAFO 2. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que incluya su número de teléfono celular en diferentes grupos de WhatsApp, de acuerdo a la necesidad de las actividades que ejecuta, con el fin de recibir comunicaciones e instrucciones que deberá cumplir, relacionadas con el trabajo. ----------

VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El Trabajador se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos o de cualquier índole a los tenga acceso en razón de sus funciones dentro de la entidad. Dicha información comprende tanto la información clasificada como aquella que, sin estar expresamente catalogada como reserva, pueda afectar la seguridad institucional, la gestión administrativa, los derechos de terceros o el interés público. El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta disciplinaria y podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA IMAGEN: El Trabajador, en virtud del presente contrato, autoriza de manera expresa, voluntaria e irrevocablemente a SEMEP ESP SA para utilizar su imagen personal (fotografías, videos, voz y demás representaciones gráficas y audiovisuales) en actividades institucionales, campañas de comunicación, material pedagógico, publicaciones impresas y digitales, redes sociales oficiales y cualquier otro medio de difusión que tenga como finalidad promover la misión, visión y el objeto social de la Empresa. El Trabajador reconoce que no se generará contraprestación económica adicional por el uso de su imagen, salvo lo pactado en el presente contrato, y que cualquier uso distinto al aquí autorizado requerirá consentimiento expreso y escrito. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES El Trabajador expresamente manifiesta que acepta ser comunicado y/o notificado de cualquier información o decisión que tome la empresa al correo electrónico edilsoncoronado5@hotmail.com y/o al número de WhatsApp 3124289878 y que cualquier cambio de correo electrónico o número de WhatsApp que realice deberá ser informado expresamente por escrito a la Empresa, dejando la respectiva constancia de

haberlo comunicado. ----------

VIGÉSIMA TERCERA. CONTENIDO: El trabajador, con la firma del presente contrato, declara que lo ha leído en su integridad, que lo entiende y está conforme con el contenido del mismo por expresar su mutuo consentimiento, así mismo se obliga a cumplir con las políticas, procedimientos, instructivos, medidas profilácticas y reglamento interno de trabajo, que el Empleador establezca en aras de cumplir con sus obligaciones contractuales y en pro de mantener un estándar de calidad y seguridad para los usuarios de los servicios públicos--------

En constancia se firma y comienza a regir a partir del siete (07) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL EMPLEADOR

ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ
Gerente SEMEP ESP SA

EL TRABAJADOR

EDILSON CORONADO ESPINOSA
C.C. N° 86.041.924 De Villavicencio

POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

Edilson Coronado Espinosa identificado con CC. 86041924 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR			
Nombres y/o Razón Social	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900487655

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de Inicio de Cobertura	2026/09/08	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3381102

Esta certificación se expide a los 7 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC07092026N86041924A22252753.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031656592

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
LSO 029-2025

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Dra. Maria Victoria Roa
NIT: 40,045,488

CELL 3112374296

DPTO	CIUDAD	FECHA		
CASANARE	YOPAL	2	9	2026

TIPO DE EVALUACION

☑ Ingreso	☐ Retiro	☐ Reubicación	☐ Otro
☐ Periódico	☐ Reintegro	☐ Medicina Gral	

1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA

Empresa:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS -SEMSEP ESP SABANALARGA			
ARL	POSITIVA	EPS	CAPRESOCA	

ACTIVIDAD ECONOMICA	PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
RIESGO	3

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombre:	EDILSON	Apellidos:	CORONADO ESPINOSA	Documento: ☐ TI ☑ CC ☐ CE	86.041.924
Edad:	53 AÑOS	Sexo: ☐ F ☑ M	Cargo actual y/o a desempeñar:	OPERARIO DE PODA Y JARDINERIA	
Fecha de nacimiento:	31 de diciembre de 1972				

3. CONCEPTO DE APTITUD

☑ APTO ☐ NO APTO ☐ SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☐ CON RESTRICCIÓN ☐ ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

	N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:
Hemograma			X		Glicemia			X		EKG			X	
Uroanálisis			X		Hemoclasificación			X		Cropológico			X	
Serología			X		Audiometría			X		KOH			X	
Baciloscopia			X		Optometría			X		Gravidez			X	
P. Lipídico			X		Espirometría			X		Otros			X	

Especifique: NO SOLICITADOS

5. RECOMENDACIONES LABORALES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, REALIZAR CAPACITACION E INDUCCION EN PUESTO DE TRABAJO, INGRESAR AL PROGRAMA DE ESTILOS SALUDABLES DE LA EMPRESA

6. RECOMENDACIONES MEDICAS

REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HIGIENE POSTURAL, DIETA BALANCEADA HIPOSODICA , CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, CONTINUAR EN SEGUIMIENTO POR EPS PATOLOGIA DE BASE , CONTINUAR EN SEGUIMIENTO POR EPS RUTA RIESGO CARDIOVASCULAR, INGRESAR AL SVE CARDIOVASCULAR .

7. RESTRICCIONES

NINGUNA

DECLARO QUE FUI INFORMADO SOBRE MI ESTADO DE SALUD OCUPACIONAL Y LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS.

Edilson Coronado E

FIRMA DEL TRABAJADOR / PACIENTE
CC. 86.041.924

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
LSO 029-2025

FIRMA DEL MEDICO
Lic. SO. 029/2025

CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO No. 06-2026

NOMBRE DEL EMPLEADOR: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA NIT. 900.487.655-9	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:** Carrera 7 # 8-27 Sabanalarga – Casanare EMAIL: gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov.co
REPRESENTANTE LEGAL: ANGÉLICA ROCIO ALVARADO PEREZ	**IDENTIFICACIÓN:** C.C. No. 1.116.993.088 De Sabanalarga Casanare
NOMBRE DEL TRABAJADOR: DANITZA MILENA ZUBIETA BALLESTEROS	**IDENTIFICACIÓN:** C.C 1.116.993.054 De Sabanalarga Casanare
NÚMERO CONTACTO DEL TRABAJADOR: 3133537553 Email: mile_zubieta@hotmail.com	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR:** CRA 7 6-28 BARRIO CENTRO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: SABANALARGA, 27 DE ENERO DE 1998	**CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**
SALARIO BÁSICO: $1.750.905 **AUXILIO DE ALIMENTACION:** $105.157	**VALOR EN LETRAS:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS M/CTE.
FECHA DE INICIACIÒN DE LABORES: 08-Septiembre-2026	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LABORES:** 28-Diciembre-2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, Y DEMÁS LUGARES DONDE EL EMPLEADOR DESARROLLE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL O REQUIERA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL TRABAJADOR.	**LUGAR Y FECHA DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR:** OFICINA DE SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, EL DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026. SABANALARGA – CASANARE.

Entre el **EMPLEADOR y el TRABAJADOR (A),** de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se suscribe el presente **CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO**, regido por la Constitución Política de Colombia, el Artículo 2.2.30.1.1 y siguientes del Decreto Compilatorio 1083 de 2015 que reglamenta el Sector Función Pública, la Ley 6ª de 1945, el Decreto 2127 de 1945, el Artículo 5º y siguientes del Decreto 3135 de 1968 y demás normas

que los modifiquen, sustituyan o complementen, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:** ----------
---

PRIMERA. OBJETO: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para desempeñar el cargo de TÉCNICO adscrito al área adscrito a la Gerencia de la Empresa, obligándose este a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo para prestar apoyo técnico y administrativo en las actividades de supervisión, seguimiento y control de contratos, especialmente las relacionadas con la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, así como en las demás actividades administrativas, documentales y de apoyo institucional que le sean asignadas, de conformidad con las órdenes e instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y sus superiores jerárquicos. **EL EMPLEADOR** y en especial cumpliendo de manera oportuna, adecuada y veraz, todo aquello que se indique por parte del EMPLEADOR por intermedio de sus superiores jerárquicos. ---------
---

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: A) Ordenar las labores del trabajador. **B)** Efectuar las recomendaciones técnicas y de HSE que sean necesarias. **C)** Efectuar a través de la Tesorería el pago de los salarios y demás emolumentos pactados, según los plazos y forma de pago convenidos. **D)** Las establecidas en el Artículo 2.2.30.4.1 del Decreto 1083 de 2015 -------
---

TERCERA. OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL TRABAJADOR: EJECUCIÓN DE LABORES. El TRABAJADOR se obliga para con el EMPLEADOR a prestar apoyo técnico y administrativo a la Gerencia de SEMSEP E.S.P. S.A. en las actividades relacionadas con la supervisión, seguimiento y control de contratos y convenios suscritos por la entidad, especialmente respecto de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026, así como en los procesos administrativos, documentales, operativos y de apoyo institucional que se requieran para el cumplimiento de los fines y funciones de la Empresa, de conformidad con las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR y el jefe inmediato. Para el cumplimiento de lo anterior deberá desarrollar las siguientes actividades: **1.** Apoyar a la Gerencia en la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y documental de los contratos suscritos por la Empresa, mediante la consolidación de información y la verificación del cumplimiento de obligaciones, con especial énfasis en el Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026. **2.** Realizar visitas de seguimiento a los frentes de trabajo cuando sea requerido por la supervisión.**3.** Verificar y registrar las actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 110.2105.215.2026.**4.** Llevar control de áreas intervenidas, personal, cronogramas, cantidades ejecutadas y demás información necesaria para el seguimiento contractual. **5.** Apoyar la gestión documental de los contratos objeto de seguimiento, incluyendo la elaboración de informes y actas, la organización de soportes y el seguimiento a las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante su ejecución. **6.** Brindar apoyo administrativo a la Gerencia en

los asuntos relacionados con la gestión contractual, documental y administrativa de SEMSEP E.S.P. S.A. **7.** Informar oportunamente cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de contratos, convenios o actividades institucionales.**8.** Realizar el cargue de información a la plataforma SIA OBSERVA y otros sistemas institucionales que se requieran. **9.** Las demás actividades compatibles con la naturaleza del cargo que sean asignadas por el EMPLEADOR y que contribuyan al cumplimiento del objeto social de SEMSEP E.S.P. S.A. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA DE GESTIÓN-SST: 1.** Conocer y poner en práctica la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. **2.** Procurar el cuidado integral de su salud y la de sus compañeros de trabajo atendiendo las recomendaciones y/o restricciones emitidas por el médico evaluador tanto en el ámbito intralaboral como en el extralaboral. **3.** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud, paraclínicos, e historias clínicas, recomendaciones o restricciones médicas, y los diagnósticos de las patologías que presente al momento de la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales. **4.** Cumplir las normas de seguridad e higiene propias de la empresa. **5.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **6.** Informar al jefe inmediato las condiciones de riesgo detectadas. **7.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **8.** Participar efectivamente en las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo. **9.** Utilizar y cuidar los elementos de protección personal que se le suministran. **10.** Acatar las medidas profilácticas indicadas por el médico tratante en caso de requerirlo. **11.** Procurar el cuidado integral de su salud. **12.** Conocer y poner en práctica todas las políticas, protocolos y reglamentos que implemente la empresa **SEMSEP ESP SA. 13.** Las definidas en el Artículo 7 responsabilidades de los trabajadores **Resolución 1843 de 2025** (* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, incluye el uso correcto de los elementos de protección personal que su trabajo amerita. **PROHIBICIONES:** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, se estipulan las siguientes prohibiciones especiales al trabajador: **1.** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los usuarios y/o contratistas SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones, regalos, prebendas de cualquier clase. **2.** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia operaciones que afecten los intereses de la entidad o negociar bienes y/o mercancías de la empresa en provecho propio o de terceros. **3.** Retener dinero o hacer efectivos cheques recibidos para la entidad. **4.** Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. **5.** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación de la empresa. **6.** Reportar como trabajado tiempo de horas extras en el que no se desarrolló ninguna actividad para la empresa. **7.** Retirar de las instalaciones donde funcione la empresa elementos, máquinas y útiles de propiedad de la entidad sin su autorización escrita. ----------
---

PARÁGRAFO PRIMERO. Además de lo anterior en relación con la actividad propia del trabajador, las obligaciones determinadas en la Ley y en los reglamentos, **EL TRABAJADOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: **a.** Observar rigurosamente las normas que le fije **LA EMPRESA** para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato; **b.** Guardar absoluta reserva, salvo autorización expresa de **LA EMPRESA,** de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al empleador o a los usuarios. **c.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por **LA EMPRESA,** o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades; **d.** Cuidar permanentemente los intereses de **LA EMPRESA; e.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones; **f.** Programar diariamente su trabajo y asistir puntualmente a las reuniones que efectúe la Empresa a las cuales hubiere sido citado; **g.** Observar completa armonía y comprensión con los usuarios, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor; **h.** Avisar oportunamente y por escrito, a la Empresa todo cambio en su dirección, correo electrónico, teléfono y ciudad de residencia. **i.** Desarrollar sus funciones permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la Empresa. **j.** Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos, máquinas y útiles que le hayan sido facilitados para el desarrollo de sus labores. **k.** Cumplir con todas las políticas, protocolos y reglamentos que establezca la Empresa. **l.** Informar inmediatamente al Empleador cualquier acto deshonesto o inescrupuloso que observe por parte de los usuarios o de sus compañeros de trabajo. **m)** El trabajador desde ya autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso a la Entidad, como certificados de estudio y de trabajo o cualquier otro documento presentado durante la relación laboral. **n)** Observar buena conducta personal, social, comercial y en sus redes sociales, que pueda afectar la imagen de la Empresa. **ñ)** No recibir dineros ni hacer negocios con los usuarios para trabajos que tengan relación directa con el objeto de la Empresa ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO. SITUACIONES DE ABUSO DEL DERECHO POR PARTE DEL TRABAJADOR. Constituye abuso del derecho por parte del trabajador las siguientes conductas: **1.** Cuando se establezca por parte de la EPS que el cotizante no ha seguido el tratamiento y terapias ordenadas por el médico tratante, no asista a las valoraciones, exámenes y controles o no cumpla con los procedimientos y recomendaciones necesarios para su rehabilitación en al menos el 30% de las situaciones descritas. **2.** Cuando el cotizante no asista a los exámenes y valoraciones para determinar la pérdida de capacidad laboral. **3.** Cuando se detecte presunta alteración o posible fraude en alguna de las etapas del curso de la incapacidad, para lo cual el caso se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, quedando obligado a ello quien detecte tal situación. **4.** La comisión por parte del usuario de actos o conductas presuntamente contrarias a la ley relacionadas con su estado de salud. 5. Cuando se detecte fraude al otorgar la certificación de incapacidad. **6.** Cuando se detecte que el cotizan te · busca el reconocimiento y pago de la incapacidad tanto en la EPS-EOC como en la ARL por la misma causa, generando un doble cobro al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **7.** Cuando se efectúen cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud con datos falsos. **8.** Cuando se detecte durante el tiempo de incapacidad que el cotizan te se encuentra emprendiendo una actividad alterna que le impide su recuperación y de la cual

deriva ingresos. ----------

CUARTA. RECONOCIMIENTO TRABAJO SUPLEMENTARIO Y FESTIVOS: Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la Ley. Para reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo **EL EMPLEADOR** o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito, siempre y cuando se haya cumplido con las cuarenta y ocho horas semanales de jornada laboral. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad al **EMPLEADOR** o a sus representantes. **EL EMPLEADOR**, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o informado inmediatamente después. ----------
---

QUINTA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración fija de TRES (3) MESES Y VENTIUN (21) DIAS ----------
---

SEXTA. SALARIO: El empleador cancelará al trabajador(a) el valor relacionado en el recuadro inicial, el cual es pagadero mediante transferencia bancaria, dentro de los primeros 5 días siguientes al mes cumplido. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales, de conformidad a la jornada y turno de trabajo que se relaciona en la cláusula décima quinta. ----------
---

SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibición de orden constitucional o legal para contratar con SEMSEP ESP SA. ----------
---

OCTAVA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará al Presupuesto de las Sabanalarga Empresa de Servicios Públicos ESP SA para la vigencia fiscal de 2026, "Rubro Presupuestal **2.3.3.02.09.999.03 Contrato interadministrativo 215-2026 Y 2.4.5.02.08.001.01 Personal de Apoyo Acueducto prestación de servicios** ----------
---

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes contratantes como prueba de existir acuerdo sobre el objeto del servicio y la contraprestación. ----------
---

DÉCIMA. REGIMEN LEGAL: Este contrato se rige por las normas vigentes aplicables a los Trabajadores Oficiales de Las Empresas Oficiales Prestadoras de Servicios Públicos

Domiciliarios, en especial las contenidas el Decreto 1083/15. ----------

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN CON PREVIO AVISO: Son justas causas para dar por terminado, unilateralmente el contrato de trabajo, con previo aviso dado por escrito a la otra parte, con antelación por lo menos igual al período que regule los pagos del salario, o mediante el pago de los salarios correspondientes a tal período: **Por parte del empleador: 1.** La ineptitud plenamente comprobada del trabajador para prestar el servicio convenido. Esta causal no podrá ser alegada después de sesenta días de iniciado el cumplimiento del contrato. **2.** La sistemática inejecución sin razones válidas por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales. **3.** Todo vicio habitual del trabajador que perturbe la disciplina de la empresa. **4.** La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas o curativas prescritas por los médicos de la empresa o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes, caso en el cual, no habrá lugar a indemnización alguna. **5.** Las demás que se hayan previsto, con esta modalidad, en la convención o en el reglamento interno. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.13). ----------

DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DE LA FACULTAD PARA TERMINAR EL CONTRATO. Tanto el EMPLEADOR como el TRABAJADOR podrán dar por terminado unilateralmente este contrato de trabajo, mediante aviso por escrito dado a la otra parte con mínimo treinta (30) días de anterioridad a la terminación. Podrá prescindirse del aviso, pagando los salarios correspondientes al mismo período. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.14). ----------

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR JUSTA CAUSA: Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo, **sin previo aviso: Por parte del empleador: 1.** El haber sufrido engaño por parte del trabajador, mediante presentación de certificados falsos para su admisión. **2.** Toda falta de honradez y todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el trabajador, durante sus labores, contra el empleador, los miembros de su familia, el personal directivo o los demás trabajadores del establecimiento o empresa. **3.** Toda falta de honradez y todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos en que incurra el trabajador, fuera del servicio, en contra del empleador, de los miembros de su familia, de sus representantes y socios, o de los jefes, vigilantes o celadores. **4.** Todo daño material causado intencionalmente a la otra parte, a los edificios, obras, maquinarias, materias primas, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o las cosas. **5.** Todo acto inmoral que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo o fuera de estos sitios, cuando revelen falta de honradez y sean debidamente comprobados ante autoridad competente. **6.** El que el trabajador revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa. **7.** La detención preventiva del trabajador, por más de treinta días, a menos

que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho días, o aún por un tiempo menor cuando la causa de la sanción sea suficiente por sí misma para justificar la extinción del contrato, y **8.** Por destitución como consecuencia de un proceso disciplinario. (Decreto 1083/2015 Art. 2.2.30.6.12.) ----------

DECIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO. EL EMPLEADOR podrá dar por terminado el contrato en forma unilateral sin indemnización de perjuicios cuando EL TRABAJADOR incumpla injustificadamente con las funciones de su cargo, por asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de sustancias estupefacientes, por faltar al respeto a sus superiores o compañeros de trabajo; por deslealtad en el desempeño de sus funciones, por inasistencia injustificada al trabajo o llegar tarde en forma reiterada; por apropiarse injustificadamente de bienes, materiales, herramientas, dineros, etc., de propiedad del EMPLEADOR, en caso de mala conducta, en caso de ser condenado a pena privativa de la libertad y en los demás casos establecidos en el reglamento interno de trabajo. En cualquiera de estos casos, siempre se escuchará al empleador en descargos y se deberá garantizar el debido proceso.----------

DECIMA QUINTA. HORARIO Y JORNADAS DE TRABAJO: EL TRABAJADOR cumplirá sus obligaciones laborales de acuerdo con el horario establecido por el jefe inmediato, dentro de una **JORNADA DE TRABAJO** que se establece de cuarenta y dos (42) horas semanales, distribuida conforme a las necesidades del servicio y a las instrucciones impartidas por el EMPLEADOR. Cualquier variación en el horario de trabajo deberá ser autorizada previamente y por escrito por el EMPLEADOR.

DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA DEL CONTRATO Y PRESTACIONES SOCIALES: El presente contrato genera prestaciones sociales y demás emolumentos previstos en la ley para los Trabajadores Oficiales y los respectivos aportes parafiscales en lo correspondiente a caja de compensación y a la seguridad social integral. ----------

DÉCIMA SEPTIMA: PERIODO DE PRUEBA: Se conviene como periodo de prueba una quinta (1/5) parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos **(02) meses,** en caso de prórrogas o continuidad del contrato entre las partes, se entenderá que no hay nuevo período de prueba. Durante este período tanto el Empleador como el trabajador podrán terminar este contrato en cualquier momento en forma unilateral, sin previo aviso y sin lugar a indemnización, por cuanto la Ley no lo configura como despido injusto. ----------

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIOS: El trabajador acepta los cambios y/o reestructuraciones que el Empleador le dé a su cargo y a sus funciones, así como también a su sitio de trabajo. **PARÁGRAFO:** El empleador podrá exigir al trabajador la prestación del servicio en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del trabajador o impliquen perjuicios para él. El

trabajador se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida el empleador dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del empleado y no se le causen perjuicios, todo ello sin que afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del trabajador. ----------

DÉCIMA NOVENA. AUTORIZACIONES: El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para realizar consultas de verificación de información reportada en los documentos de ingreso que presente ante la Entidad, o que presente durante la ejecución del contrato, tales como certificados laborales, certificados de estudios, certificados de antecedentes expedidos por las entidades del estado, entre otros. ----------

PARAGRAFO 1. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que realice notificaciones vía correo electrónico. ----------

PARAGRAFO 2. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para que incluya su número de teléfono celular en diferentes grupos de WhatsApp, de acuerdo a la necesidad de las actividades que ejecuta, con el fin de recibir comunicaciones e instrucciones que deberá cumplir, relacionadas con el trabajo. ----------

VIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN: El Trabajador se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de toda información, documentación, datos técnicos, financieros, jurídicos, administrativos o de cualquier índole a los tenga acceso en razón de sus funciones dentro de la entidad. Dicha información comprende tanto la información clasificada como aquella que, sin estar expresamente catalogada como reserva, pueda afectar la seguridad institucional, la gestión administrativa, los derechos de terceros o el interés público. El incumplimiento de esta cláusula constituirá falta disciplinaria y podrá dar lugar a las acciones administrativas, civiles y/o penales correspondientes, de conformidad con la normativa vigente. ----------

VIGÉSIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA IMAGEN: El Trabajador, en virtud del presente contrato, autoriza de manera expresa, voluntaria e irrevocablemente a SEMEP ESP SA para utilizar su imagen personal (fotografías, videos, voz y demás representaciones gráficas y audiovisuales) en actividades institucionales, campañas de comunicación, material pedagógico, publicaciones impresas y digitales, redes sociales oficiales y cualquier otro medio de difusión que tenga como finalidad promover la misión, visión y el objeto social de la Empresa. El Trabajador reconoce que no se generará contraprestación económica adicional por el uso de su imagen, salvo lo pactado en el presente contrato, y que cualquier uso distinto al aquí autorizado requerirá consentimiento expreso y escrito. ----------

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES El Trabajador expresamente manifiesta que acepta ser comunicado y/o notificado de cualquier información o decisión que tome la empresa al correo electrónico mile_zubieta@hotmail.com y/o al número de WhatsApp 3133537553 y

que cualquier cambio de correo electrónico o número de WhatsApp que realice deberá ser informado expresamente por escrito a la Empresa, dejando la respectiva constancia de haberlo comunicado. - - -

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
LSO 029-2025

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Dra. María Victoria Roa
NIT: 40,045,488

CELL 3112374296

DPTO	CIUDAD	FECHA		
CASANARE	YOPAL	2	9	2026

TIPO DE EVALUACION

☑ Ingreso	☐ Retiro	☐ Reubicación	☐ Otro
☐ Periódico	☐ Reintegro	☐ Medicina Gral	

1. IDENTIFICACIÓN EMPRESA

Empresa:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS -SEMSEP ESP SABANALARGA			
ARL	POSITIVA	EPS	CAPRESOCA	

ACTIVIDAD ECONOMICA	PRESTACION SERVICIOS PUBLICOS
FONDO DE PENSIONES	PORVENIR
RIESGO	3

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

Nombre:	DANITZA MILENA	Apellidos:	ZUBIETA BALLESTEROS	Documento: ☐ TI ☑ CC ☐ CE	1.116.993.054
Edad:	28 AÑOS	Sexo: ☑ F ☐ M	Cargo actual y/o a desempeñar:	APOYO A LA SUPERVISION	
Fecha de nacimiento:	27 de Enero de 1998	Nivel Educativo	TECNOLOGIA		

3. CONCEPTO DE APTITUD

☑ APTO ☐ NO APTO ☐ SATISFACTORIO ☐ NO SATISFACTORIO ☑ CON RESTRICCIÓN ☐ ALTURAS ☐ ESPACIOS CONFINADOS

4. EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

	N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:		N	A	NA	Fecha:
Hemograma			X		Glicemia			X		EKG			X	
Uroanálisis			X		Hemoclasificación			X		Cropológico			X	
Serología			X		Audiometría			X		KOH			X	
Baciloscopia			X		Optometría			X		Gravidez			X	
P. Lipídico			X		Espirometría			X		Otros			X	

Especifique: NO SOLICITADOS

5. RECOMENDACIONES LABORALES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR, HIGIENE POSTURAL, PAUSAS ACTIVAS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR. CAPACITAR EN ACTIVIDADES PROPIAS DEL CARGO

6. RECOMENDACIONES MEDICAS

REALIZAR ACTIVIDAD FÍSICA, HIGIENE POSTURAL, DIETA BALANCEADA HIPOSODICA , CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, ASITIR A PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION EN LA EPS

7. RESTRICCIONES

1.	NINGUNA	3.	
2.		4.	

DECLARO QUE FUI INFORMADO SOBRE MI ESTADO DE SALUD OCUPACIONAL Y LAS RECOMENDACIONES MÉDICAS.

FIRMA DEL TRABAJADOR / PACIENTE
CC. 1.116.993.054

Dra María Victoria Roa P.
Médica Especialista en Salud Ocupacional
LSO 029-2025
FIRMA DEL MEDICO
Lic. SO. 029/2025

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

GRUPO BICENTENARIO

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

DANITZA MILENA ZUBIETA BALLESTEROS identificado con CC. 1116993054 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 900487655

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/09/09	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	3	**Código Actividad Económica**	3381102

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de septiembre del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC08092026N1116993054A22312704.** Este código es válido por un mes.

CER_AFI_2026031718692

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Yo, Jose Albeiro Contreras Lopez, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 4.055.406 de San Eduardo Boyacá, en mi calidad de trabajador(a) de la organización y desempeñando el cargo de operario, de forma libre y voluntaria manifiesto que he recibido a satisfacción los Elementos de Protección Personal (EPP) y de seguridad que se relacionan en el presente formato, los cuales son necesarios para el desarrollo seguro de las actividades asociadas a mis funciones.

1. RELACION DE ELEMENTOS ENTREGADOS

Descripción del Elemento / EPP	Cant.	Estado (N: Nuevo) (B: Bueno)	Observaciones
Casco armadura y barbuquejo	1	N	
Careta guadañador-Gafas	1	N	careta con acetato - unidad
Camisa Industrial y Jean	1	N	
Peto Vaqueta largo	1	N	
Canillera samurai (Par)	1	N	Par
Botas de seguridad (Par)	1	N	Par
Guantes carnaza, palma Pvc y nitrilo	1	N	Un par de cada uno
impermeable bluzon	1	N	
Pavas para Casco	1	N	
Capuchon doble fax	1	N	

2. COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

- **Uso obligatorio:** Utilizar de manera permanente y obligatoria los elementos de protección personal suministrados por la empresa durante la ejecución de mis actividades laborales y en todos aquellos lugares donde exista riesgo para mi integridad física.
- **Cuidado y Conservación:** Mantener los elementos en perfecto estado de orden, limpieza e higiene, evitando su deterioro por mal uso o negligencia.
- **Inspección Diaria:** Revisar los EPP antes de iniciar cualquier labor con el fin de identificar daños, desgastes o fallas que comprometan mi seguridad.
- **Reporte de Daños o Pérdida:** Informar inmediatamente ante la entidad, cualquier tipo de novedad, en caso de daño, pérdida, desgaste natural o vencimiento del elemento para gestionar su respectiva reposición.
- **Uso Exclusivo:** Reconocer que los EPP entregados son de uso estrictamente personal e intransferible, y están destinados exclusivamente para las actividades laborales.

- **No Modificación:** Abstenerme de realizar alteraciones, recortes, adaptaciones o modificaciones a los EPP que puedan reducir la protección original para la cual fueron diseñados.
- **No iniciar labores sin protección:** Abstenerme de iniciar o continuar actividades de rocería, poda, lavado, trabajo en alturas, operación de guadañadoras o cualquier actividad de riesgo cuando no disponga de los EPP requeridos o cuando estos se encuentren deteriorados.

3. DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR

Declaro que recibí los elementos anteriormente relacionados en buen estado y que he sido informado sobre:

- Los riesgos asociados a mis actividades laborales.
- La obligación de utilizar permanentemente los elementos de protección personal.
- Las medidas de prevención y control establecidas por la empresa.
- Las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, entiendo y acepto que el incumplimiento injustificado del uso de los EPP, el uso indebido de los mismos, su deterioro por negligencia o incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá constituir falta disciplinaria, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas institucionales y la normatividad laboral vigente.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.

Firma del Supervisor.
GERENTE SEMSEP E.S.P S.A

Firma del apoyo a la supervisión.
Técnico

Jose Albeiro Contreras
Firma del Trabajador.
C.C No. 4.055.406 de San Eduardo Boyacá

Yo, Jose Arquimedes Piñeros Camargo, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 9.506.708 de Paez Boyacá, en mi calidad de trabajador(a) de la organización y desempeñando el cargo de Operario, de forma libre y voluntaria manifiesto que he recibido a satisfacción los Elementos de Protección Personal (EPP) y de seguridad que se relacionan en el presente formato, los cuales son necesarios para el desarrollo seguro de las actividades asociadas a mis funciones.

1. RELACION DE ELEMENTOS ENTREGADOS

Descripción del Elemento / EPP	Cant.	Estado (N: Nuevo) (B: Bueno)	Observaciones
Casco armadura, y barbuquejo	1	N	
careta guacelañador - Gafas	1	N	careta con acetato - Uniclad
Camisa Industrial y Jean	1	N	
Peto Vaqueta largo	1	N	
Canilleras Samurai	1	N	Par
Botas de seguridad	1	N	Par
Guantes Carnaza, Palma PVC y nitrilo	1	N	Un par de cada uno
impermeable bluzon	1	N	
Pava para Casco	1	N	
Capuchon doble fax	1	N	

2. COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

- **Uso obligatorio:** Utilizar de manera permanente y obligatoria los elementos de protección personal suministrados por la empresa durante la ejecución de mis actividades laborales y en todos aquellos lugares donde exista riesgo para mi integridad física.
- **Cuidado y Conservación:** Mantener los elementos en perfecto estado de orden, limpieza e higiene, evitando su deterioro por mal uso o negligencia.
- **Inspección Diaria:** Revisar los EPP antes de iniciar cualquier labor con el fin de identificar daños, desgastes o fallas que comprometan mi seguridad.
- **Reporte de Daños o Pérdida:** Informar inmediatamente ante la entidad, cualquier tipo de novedad, en caso de daño, pérdida, desgaste natural o vencimiento del elemento para gestionar su respectiva reposición.
- **Uso Exclusivo:** Reconocer que los EPP entregados son de uso estrictamente personal e intransferible, y están destinados exclusivamente para las actividades laborales.

- **No Modificación:** Abstenerme de realizar alteraciones, recortes, adaptaciones o modificaciones a los EPP que puedan reducir la protección original para la cual fueron diseñados.
- **No iniciar labores sin protección:** Abstenerme de iniciar o continuar actividades de rocería, poda, lavado, trabajo en alturas, operación de guadañadoras o cualquier actividad de riesgo cuando no disponga de los EPP requeridos o cuando estos se encuentren deteriorados.

3. DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR

Declaro que recibí los elementos anteriormente relacionados en buen estado y que he sido informado sobre:

- Los riesgos asociados a mis actividades laborales.
- La obligación de utilizar permanentemente los elementos de protección personal.
- Las medidas de prevención y control establecidas por la empresa.
- Las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, entiendo y acepto que el incumplimiento injustificado del uso de los EPP, el uso indebido de los mismos, su deterioro por negligencia o incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá constituir falta disciplinaria, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas institucionales y la normatividad laboral vigente.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.

Firma del Supervisor.
GERENTE SEMSEP E.S.P S.A

Firma del apoyo a la supervisión.
Técnico

JOSE PIÑEROS

Firma del Trabajador.
C.C No. 9.506.708 de Paez Boyaca

Yo, Nestor Enrique Cubides Plazas, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 7.061.993 de Villanueva Casanare, en mi calidad de trabajador(a) de la organización y desempeñando el cargo de Operario, de forma libre y voluntaria manifiesto que he recibido a satisfacción los Elementos de Protección Personal (EPP) y de seguridad que se relacionan en el presente formato, los cuales son necesarios para el desarrollo seguro de las actividades asociadas a mis funciones.

1. RELACION DE ELEMENTOS ENTREGADOS

Descripción del Elemento / EPP	Cant.	Estado (N: Nuevo) (B: Bueno)	Observaciones
Casco armadura y barbuquejo	1	N	
Careta guadañador - Gafas	1	N	careta con acetato - Gafas.
Camisa Industrial y Jean	1	N	
Pelo Vaqueta largo	1	N	
Canillera Samurai	1	N	Par
Guantes Carnaza, Palma Pvc y nitrilo	1	N	Un par de cada uno
Impermeable bluzon	1	N	
Botas de Seguridad	1	N	
Pava para casco	1	N	
Capuchon doble fax	1	N	

2. COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

- **Uso obligatorio:** Utilizar de manera permanente y obligatoria los elementos de protección personal suministrados por la empresa durante la ejecución de mis actividades laborales y en todos aquellos lugares donde exista riesgo para mi integridad física.
- **Cuidado y Conservación:** Mantener los elementos en perfecto estado de orden, limpieza e higiene, evitando su deterioro por mal uso o negligencia.
- **Inspección Diaria:** Revisar los EPP antes de iniciar cualquier labor con el fin de identificar daños, desgastes o fallas que comprometan mi seguridad.
- **Reporte de Daños o Pérdida:** Informar inmediatamente ante la entidad, cualquier tipo de novedad, en caso de daño, pérdida, desgaste natural o vencimiento del elemento para gestionar su respectiva reposición.
- **Uso Exclusivo:** Reconocer que los EPP entregados son de uso estrictamente personal e intransferible, y están destinados exclusivamente para las actividades laborales.

- **No Modificación:** Abstenerme de realizar alteraciones, recortes, adaptaciones o modificaciones a los EPP que puedan reducir la protección original para la cual fueron diseñados.
- **No iniciar labores sin protección:** Abstenerme de iniciar o continuar actividades de rocería, poda, lavado, trabajo en alturas, operación de guadañadoras o cualquier actividad de riesgo cuando no disponga de los EPP requeridos o cuando estos se encuentren deteriorados.

3. DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR

Declaro que recibí los elementos anteriormente relacionados en buen estado y que he sido informado sobre:

- Los riesgos asociados a mis actividades laborales.
- La obligación de utilizar permanentemente los elementos de protección personal.
- Las medidas de prevención y control establecidas por la empresa.
- Las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, entiendo y acepto que el incumplimiento injustificado del uso de los EPP, el uso indebido de los mismos, su deterioro por negligencia o incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá constituir falta disciplinaria, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas institucionales y la normatividad laboral vigente.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.

Firma del Supervisor.
GERENTE SEMSEP E.S.P S.A

Firma del apoyo a la supervisión.
Técnico

Firma del Trabajador.
C.C No. 7-061-993 de Villanueva Casanare

Yo, Edilson Coronado Espinosa, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 86.041.924 de Villavicencio Meta, en mi calidad de trabajador(a) de la organización y desempeñando el cargo de Operario, de forma libre y voluntaria manifiesto que he recibido a satisfacción los Elementos de Protección Personal (EPP) y de seguridad que se relacionan en el presente formato, los cuales son necesarios para el desarrollo seguro de las actividades asociadas a mis funciones.

1. RELACION DE ELEMENTOS ENTREGADOS

Descripción del Elemento / EPP	Cant.	Estado (N: Nuevo) (B: Bueno)	Observaciones
Casco armadura y barbuquejo	1	N	
Gafas	1	N	unidad
Camisa Industrial y Jean	1	N	
Peto Vaqueta largo	1	N	
Capuchon doble fax	1	N	
Botas de seguridad	1	N	Par
Guantes Carnaza, Palma pvc y nitrilo	1	N	Un par de cada uno
Impermeable bluzon	1	N	
Pava para casco	1	N	
Tapabocas N95	5	N	Unidad

2. COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

- **Uso obligatorio:** Utilizar de manera permanente y obligatoria los elementos de protección personal suministrados por la empresa durante la ejecución de mis actividades laborales y en todos aquellos lugares donde exista riesgo para mi integridad física.
- **Cuidado y Conservación:** Mantener los elementos en perfecto estado de orden, limpieza e higiene, evitando su deterioro por mal uso o negligencia.
- **Inspección Diaria:** Revisar los EPP antes de iniciar cualquier labor con el fin de identificar daños, desgastes o fallas que comprometan mi seguridad.
- **Reporte de Daños o Pérdida:** Informar inmediatamente ante la entidad, cualquier tipo de novedad, en caso de daño, pérdida, desgaste natural o vencimiento del elemento para gestionar su respectiva reposición.
- **Uso Exclusivo:** Reconocer que los EPP entregados son de uso estrictamente personal e intransferible, y están destinados exclusivamente para las actividades laborales.

- **No Modificación:** Abstenerme de realizar alteraciones, recortes, adaptaciones o modificaciones a los EPP que puedan reducir la protección original para la cual fueron diseñados.
- **No iniciar labores sin protección:** Abstenerme de iniciar o continuar actividades de rocería, poda, lavado, trabajo en alturas, operación de guadañadoras o cualquier actividad de riesgo cuando no disponga de los EPP requeridos o cuando estos se encuentren deteriorados.

3. DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR

Declaro que recibí los elementos anteriormente relacionados en buen estado y que he sido informado sobre:

- Los riesgos asociados a mis actividades laborales.
- La obligación de utilizar permanentemente los elementos de protección personal.
- Las medidas de prevención y control establecidas por la empresa.
- Las consecuencias derivadas del incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Así mismo, entiendo y acepto que el incumplimiento injustificado del uso de los EPP, el uso indebido de los mismos, su deterioro por negligencia o incumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo podrá constituir falta disciplinaria, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, las políticas institucionales y la normatividad laboral vigente.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.

Firma del Supervisor.
GERENTE SEMSEP E.S.P S.A

Firma del apoyo a la supervisión.
Técnico

EDILSON EDUARDO E

Firma del Trabajador.
C.C No. 86.041.924 de Villavicencio Meta

SEMSEP E.S.P S.A SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	ACTA DE ENTREGA DE RECIBO Y USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) Y SEGURIDAD	Código: IC-P39-F01 Versión: 01 Fecha: 22/04/2021 Página 1 de 2

Yo, Danitza Milena Zubiela Ballesteros identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 1.116.993.057 de Sabanalarga Casanare, en mi calidad de trabajador(a) de la organización y desempeñando el cargo de Técnico, de forma libre y voluntaria manifiesto que he recibido a satisfacción los Elementos de Protección Personal (EPP) y de seguridad que se relacionan en el presente formato, los cuales son necesarios para el desarrollo seguro de mis labores diarias.

1. RELACION DE ELEMENTOS ENTREGADOS

Descripción del Elemento / EPP	Cant.	Estado (N: Nuevo/B: Bueno	Observaciones
Camisa Industrial y Jean	1	N	
Pava para Casco	1	N	
Capuchon	1	N	

2. COMPROMISOS DEL TRABAJADOR

- **Uso obligatorio:** Utilizar los EPP de forma permanente y obligatoria durante la ejecución de mis funciones y dentro de las instalaciones donde se requieran.
- **Cuidado y Conservación:** Mantener los elementos en perfecto estado de orden, limpieza e higiene, evitando su deterioro por mal uso o negligencia.
- **Inspección Diaria:** Revisar los EPP antes de iniciar cualquier labor con el fin de identificar daños, desgastes o fallas que comprometan mi seguridad.
- **Reporte de Daños o Pérdida:** Informar inmediatamente ante la entidad, cualquier tipo de novedad, en caso de daño, pérdida, desgaste natural o vencimiento del elemento para gestionar su respectiva reposición.
- **Uso Exclusivo:** Reconocer que los EPP entregados son de uso estrictamente personal e intransferible, y están destinados exclusivamente para las actividades laborales.
- **No Modificación:** Abstenerme de realizar alteraciones, recortes, adaptaciones o modificaciones a los EPP que puedan reducir la protección original para la cual fueron diseñados.

"Entiendo que el incumplimiento del uso obligatorio de los EPP, así como su descuido deliberado, constituye una falta grave a las obligaciones laborales y a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), pudiendo dar lugar a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral vigente".

En constancia de aceptación y compromiso, se firma a los 10 días del mes de Septiembre de 2026.

Firma del Supervisor
GERENTE SEMSEP E.S.P S.A

Firma del Trabajador.
C.C No. 1.116.913.054 de Sabanalarga Casanare

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Agrario de Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900487655
NOMBRE Ó RAZON SOCIAL:			SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANALARGA	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA. 7 NO. 8 -27	TELÉFONO:	6245179
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y distribución de agua
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NUMERO PLANILLA:	6037736147	TIPO DE PLANILLA:					E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre	AÑO		2026
DÍAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/29	NUMERO AUTORIZACIÓN:	692568237				

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 1.229.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.229.600	$ 0	$ 1.229.600
230301	230301-PORVENIR	8	$ 2.805.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.805.600	$ 0	$ 2.805.600
231001	231001-COLFONDOS	1	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.200	$ 0	$ 224.200
SUBTOTALES:										**$ 4.259.400**	**$ 0**	**$ 4.259.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	6		$ 0		$ 0		$ 0	$ 441.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 441.900	$ 0	$ 0	$ 441.900
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 496.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 496.600	$ 0	$ 0	$ 496.600
EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 126.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.900	$ 0	$ 0	$ 126.900
SUBTOTALES:													**$ 1.065.400**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.065.400**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	12		$ 0	$ 0		$ 0	$ 627.300	$ 627.300	$ 0	$ 0	$ 627.300
SUBTOTALES:									**$ 627.300**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 627.300**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF69	CCF69-COMFACASANARE	12	$ 1.131.300	$ 0	$ 1.131.300
SUBTOTALES:			**$ 1.131.300**	**$ 0**	**$ 1.131.300**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN							SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COTRANSPORTE	EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1116992955	BARRETO LOPEZ NORBEY	DEPEND		$ 2.068.578	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.068.578	$ 331.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 331.000	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 2.068.578	$ 82.800	$ 0	$ 82.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.068.578	900487655	$ 90.000	30	$ 3.716.951	CCF69-COMFACASANARE	$ 148.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1116993054	ZUBIETA BALLESTEROS DANITZA MILENA	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	08																230301-PORVENIR	23	$ 1.342.361	$ 214.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 214.800	EPSC25-CAPRESOCA EPS	23	$ 1.342.361	$ 53.700	$ 0	$ 53.700	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	23	$ 1.342.361	900487655	$ 32.700	23	$ 1.342.361	CCF69-COMFACASANARE	$ 53.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1116993088	ALVARADO PEREZ ANGELICA ROCIO	DEPEND		$ 6.196.018	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 6.196.018	$ 991.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 991.400	EPSC25-CAPRESOCA EPS	30	$ 6.196.018	$ 247.900	$ 0	$ 247.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 6.196.018	900487655	$ 32.400	30	$ 6.196.018	CCF69-COMFACASANARE	$ 247.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 13885412	RAGA RODRIGUEZ ANGEL MIRO	DEPEND		$ 2.068.578	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 2.068.578	$ 331.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 331.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.068.578	$ 82.800	$ 0	$ 82.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.068.578	900487655	$ 90.000	30	$ 2.068.578	CCF69-COMFACASANARE	$ 82.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 23417901	ALFONSO RAMIREZ EDNA YISSEL	DEPEND		$ 2.068.578	FIJO			SI																	25-14-COLPENSIONES	30	$ 2.068.578	$ 331.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 331.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.068.578	$ 82.800	$ 0	$ 82.800	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	$ 2.068.578	900487655	$ 50.400	30	$ 2.068.578	CCF69-COMFACASANARE	$ 82.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 4055406	CONTRERAS LOPEZ JOSE ALBEIRO	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	07																231001-COLFONDOS	24	$ 1.400.724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPSC25-CAPRESOCA EPS	24	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 56.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	24	$ 1.400.724	900487655	$ 34.200	24	$ 1.400.724	CCF69-COMFACASANARE	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco Agrario de Colombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900487655
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS ESP SA
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANALARGA	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CRA. 7 NO. 8 -27	TELÉFONO:	6245179
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Captación, tratamiento y distribución de agua
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		6037736147		TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	octubre	AÑO 2026
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/29		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		692588237	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																														PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
7	CC 40764339	ALONSO JOSE EMILIANO	DEPEND		$ 2.445.539	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.445.539	$ 391.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 391.300	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.445.539	$ 97.900	$ 0	$ 97.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.445.539	900487655	$ 106.400	30	$ 2.445.539	CCF69-COMFACASANARE	$ 97.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 51872201	ROMERO BAUTISTA FANNY CECILIA	DEPEND		$ 3.170.497	FIJO			SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 3.170.497	$ 507.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 507.300	EPS005-SANITAS S.A	30	$ 3.170.497	$ 126.900	$ 0	$ 126.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 3.170.497	900487655	$ 16.600	30	$ 3.170.497	CCF69-COMFACASANARE	$ 126.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 7061993	CUBIDES PLAZAS NESTOR ENRIQUE	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	07																	230301-PORVENIR	24	$ 1.400.724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 56.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 1.400.724	900487655	$ 34.200	24	$ 1.400.724	CCF69-COMFACASANARE	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 74810537	ESPINOZA VALLEJO GONZALO	DEPEND		$ 2.068.578	FIJO			SI	07																	230301-PORVENIR	24	$ 1.654.863	$ 264.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 264.800	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.654.863	$ 66.200	$ 0	$ 66.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 1.654.863	900487655	$ 72.000	24	$ 1.654.863	CCF69-COMFACASANARE	$ 66.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 86041924	CORONADO ESPINOSA EDILSON	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	07																	230301-PORVENIR	24	$ 1.400.724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPSC25-CAPRESOCA EPS	24	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 56.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 1.400.724	900487655	$ 34.200	24	$ 1.400.724	CCF69-COMFACASANARE	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
12	CC 9506708	PINEROS CAMARGO JOSE ARQUIMEDES	DEPEND		$ 1.750.905	FIJO			SI	07																	230301-PORVENIR	24	$ 1.400.724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPS037-NUEVA EPS	24	$ 1.400.724	$ 56.100	$ 0	$ 56.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	24	$ 1.400.724	900487655	$ 34.200	24	$ 1.400.724	CCF69-COMFACASANARE	$ 56.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO:	$ 7.083.400

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1116992387
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FRANCY YINETH RUIZ CENDALES
CIUDAD/MUNICIPIO:	SABANALARGA	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CALLE 7 # 5-60	TELÉFONO:	3203671
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4669185959	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998289437

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.200	$ 0	$ 224.200
SUBTOTALES:										**$ 224.200**	**$ 0**	**$ 224.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 175.100
SUBTOTALES:													**$ 175.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 175.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 34.200
SUBTOTALES:									**$ 34.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																												PENSIÓN							SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1116992387	RUIZ CENDALES FRANCY YINETH	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	07																	230301-PORVENIR	24	$ 1,400,724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPSC25-CAPRESOCA EPS	24	$ 1,400,724	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	24	$ 1,400,724	$ 111699238	$ 34.200	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 433.500

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	23418094
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA MERCEDES BARRETO LOPEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	CLL 00000	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	4669189679	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/10/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9998289134

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 224.200	$ 0	$ 224.200
SUBTOTALES:										**$ 224.200**	**$ 0**	**$ 224.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC25	EPSC25-CAPRESOCA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 175.100
SUBTOTALES:													**$ 175.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 175.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.200	$ 34.200	$ 0	$ 0	$ 34.200
SUBTOTALES:									**$ 34.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 34.200**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																										PARAFISCALES							
																													PENSIÓN								SALUD					ARP																								
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTERIOR	RESIDENTE	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 23418094	BARRETO LOPEZ MARIA MERCEDES	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.750.905				NO	07																	230301-PORVENIR	24	$ 1.400.724	$ 224.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.200	EPSC25-CAPRESOCA EPS	24	$ 1.400.724	$ 175.100	$ 0	$ 175.100	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	24	$ 1.400.724	23418094	$ 34.200		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 433.500

Planilla Pagada

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE INFORME PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO OBRA	**Código:** F- CT-126 **Versión:** 1 **Fecha Actualización:** 09- 08- 2021 **Página:** ___ de ___

CONTRATO N°	**11021052152026,00**

INFORME N°	1	**PERIODO INFORME:**	31 de agosto de 2026	a	10 de octubre de 2026

OBJETO CONTRATO:	"REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 312.719.490,00
VALOR ADICIONAL:	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 312.719.490
CONTRATISTA:	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SEMSEP E.S.P.S.A. R/L ANGELICA ROCIO ALVARADO
NIT:	900487655-9
CORREO ELECTRONICO:	gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	N/A
INTERVENTORÍA:	N/A
CORREO ELECTRONICO:	N/A
SUPERVISOR:	MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARCIA LUCERO ALFONSO GAMEZ
CONTRATO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN N°	C.P.CS.P N° 014 DE 2026

VIGENCIA INICIAL					
TIEMPO DE EJECUCIÓN	4	Meses		Días	
FECHA DE INICIACIÓN:					31/08/2026
FECHA DE TERMINACIÓN					30/12/2026

VIGENCIA ACTUAL					
TIEMPO DE EJECUCIÓN	4	Meses		Días	
FECHA DE TERMINACIÓN					30/12/2026

VALOR DEL PROYECTO

N°	PROYECTO N°	VALOR ($) INICIAL	VALOR ($) ADICIONAL	VALOR ($) ACTUAL
1	11021052152026,00	$ 312.719.490	0	$ 312.719.490,00
2				$ -
VALOR ACTUAL DEL PROYECTO				**$ 312.719.490,00**

INFORMACIÓN DE ANTICIPO			
VALOR ANTICIPO 1:	$ 156.359.745,00		
FECHA PAGO ANTICIPO	**1/09/2026**	No. COMPROBANTE:	**001576**
VALOR ANTICIPO 2:	$ -		
FECHA PAGO ANTICIPO		No. COMPROBANTE:	
FIDUCIA (SI APLICA):			
BANCO :	**BANCO AGRARIO**		
CUENTA DE AHORROS :	**4-864-83-00320-1**		

INFORME DE INVERSIÓN

ITEM	CHEQUE/COMPROBANTE No.	FECHA CHEQUE/COMPROB.	BENEFICIARIO	VALOR	ÍTEM	DESCRIPCIÓN EGRESO
1	353	25/09/202	CORONADO ESPINOSA EDILSON	$ 1.485.410,00		PAGO 1 OPERARIO
2	356	25/09/206	PINEROS CARDENAS JOSE ARQUIMIDES	$ 1.485.410,00		PAGO 1 OPERARIO
3	355	25/09/206	CONTRERAS LOPEZ JOSE ALBEIRO	$ 1.485.410,00		PAGO 1 OPERARIO
4	357	25/09/206	ZUBIETA BALLESTEROS DANITZA MILENA	$ 1.423.518,00		PAGO 1 TECNICO
5	354	25/09/2026	CUBIDES PLAZAS NESTOR ENRIQUE	$ 1.485.410,00		PAGO 1 OPERARIO
6	366	6/10/2026	INUCLEO INGENIERIA S.A.S	$ 39.276.000,00		COMPRA INSUMOS FERRETERIA, QUIPOS Y ASEO
			TOTAL	$ 46.641.158,00		

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE INFORME PLAN DE INVERSIÓN ANTICIPO OBRA	**Código:** F- CT-126 **Versión:** 1 **Fecha Actualización:** 09- 08- 2021 **Página:** ___ de ___

CONTRATO N°	**11021052152026,00**

Anexar: Respectivos Soportes y Extracto Cuenta Bancaria Registrada.

RESUMEN

ITEM	DESCRIPCIÓN	ANTICIPO INICIAL	ANTICIPO ADICIONAL	TOTAL ANTICIPO	VALOR EJECUTADO	SALDO ANTICIPO
1	ANTICIPO	$ 156.359.745,00		$ 156.359.745,00	$ 31.524.717,00	
	AMORTIZACION PARCIAL 1				$ 15.762.358,50	$ 140.597.386,50
	TOTALES					

Para constancia de lo anterior, se firma el presente informe bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, el dia **miércoles, 14 de octubre de 2026**

Firma

Nombre: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SEMSEP
ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ

Firma

Nombre: YUDY MARCELLY ZAMBRANO VACCA
CONTADOR DE CONTRATISTA
N° Matricula Profesional: TP 149467-T

Firma

Nombre: MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Supervisor

Sabanalarga Casanare, 03 de septiembre de 2026

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°. 110.2105.215 DE 2026

CONTRATO No.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **110.2105.215 DE 2026**	
OBJETO	"REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE".	
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($312.719.490,00).	
CONTRATISTA	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS SEMSEP E.S.P. S.A.	
SUPERVISIÓN	MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS.	
PLAZO	CUATRO (4) MESES	
PORCENTAJE – VALOR ANTICIPO	50%	$156.359.745

DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1.1	Mano de obra y dotación	$ 93.815.847,00	**60%**
1.2.	Materiales, maquinaria y equipos	$ 31.271.949,00	**20%**
1.3	Combustibles y Lubricantes	$ 31.271.949,00	**20%**
Total		**$ 156.359.745,00**	**100%**

En el municipio de Sabanalarga, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026, se reunieron Mónica Rodríguez Torres, SECRETARIA DE PLANEACION OBRAS PUBLICAS, quien actúa en su calidad de supervisor, del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215 DE 2026 y por otra parte ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1116993088 de Sabanalarga , representante legal de Sabanalarga empresa de servicios públicos SEMSEP E.S.P S.A con NIT 900487655, en su condición de Contratista, para la suscripción del acta de anticipo. El valor de dicho anticipo es de $ 156.359.745,00 M/CTE. y corresponde al 50 % del valor del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el tres (03) días del mes de septiembre del 2026 bajo la respectiva responsabilidad de cada uno de ellos, de conformidad con las funciones desempeñadas.

SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
R/L: ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ
Contratista

MÓNICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
secretaria de Planeación y Obras
Supervisor

Sabanalarga, 15 de octubre de 2026

Señores:
ING. MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
Secretaria de planeación y obras publicas
Sabanalarga Casanare

REFERENCIA: CONTRATO INRTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 de 2026 – CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Cordial Saludo,

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula CUARTA - Forma de Pago** del contrato suscrito entre **MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE** y **SBANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A** y de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la ejecución y administración de recursos públicos, particularmente en lo referente a la adecuada destinación y manejo del anticipo contractual, el contratista presenta el siguiente **Plan de Inversión del Anticipo**.

El presente plan tiene como finalidad garantizar la correcta aplicación de los recursos entregados a título de anticipo, los cuales corresponden al **cincuenta (50%) del valor total del contrato**, equivalente a **$156.359.745,00 M/CTE**, y que serán administrados a través de la cuenta bancaria exclusiva para tal fin, conforme a los lineamientos de la supervisión del contrato.

Los recursos aquí detallados serán destinados exclusivamente a financiar gastos necesarios para la ejecución técnica y oportuna del objeto contractual, asegurando la disponibilidad de personal, materiales de insumo y equipos o herramientas que permitan dar inicio al cumplimiento de las actividades, términos y obligaciones pactadas contractualmente.

La distribución aprobada del Plan de Inversión del Anticipo corresponde a la siguiente:

DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1.1	Mano de obra y dotación	$ 93.815.847,00	**60%**
1.2.	Materiales, maquinaria y equipos	$ 31.271.949,00	**20%**
1.3	Combustibles y Lubricantes	$ 31.271.949,00	**20%**
Total		**$ 156.359.745,00**	**100%**

Detalle de cada ítem inmerso en el plan de inversión de anticipo:

- **Recurso Humano:** Corresponde a los costos asociados a la contratación del personal operativo y técnico.
- **MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**: Corresponde a los costos relacionados con la adquisición de herramientas, equipos e insumos de ferretería y aseo, necesarios para el desarrollo de las actividades descritas contractualmente.
- **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES:** Corresponde al costo relacionado a gasolina corriente, ACPM-Biodiesel y aceites para motores.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CUMPLIMIENTO A CADA ITEM.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR
1.1	**MANO DE OBRA Y DOTACIÓN**		
Edilson Coronado Espinosa (Operario)		1	$1.485.410
José Arquimides Piñeros Camargo (Operario)		1	$1.485.410
José Albeiro Contreras López (Operario)		1	$1.485.410
Néstor Enrique Cubides Plazas (Operario)		1	$1.485.410
Danitza Milena Zubieta Ballesteros (Técnico)		1	$1.423.518
	Subtotal Mano de Obra:		***$7.365.158***
(Desglose Factura INU104):			
Ítem 13: Guante de Nitrilo PVC		64	$480.036
Ítem 14: Guantes Caucho Tipo Semiindustrial		12	$144.000
Ítem 15: Guante Caucho Químico		6	$179.999
	Subtotal Dotación:		***$804.035***
	SUBTOTAL, No. 1.1		**$8.169.193**
1.2	**MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS**		
Carretilla de t3 tolva plástica		3	$1.125.000
Palas boyaca n° 10		5	$262.502
Cabo pala en madera		10	$225.005
Accesorio racord 1/2"		12	$44.996
Bolsas industriales 100 130cm		2500	$7.499.975
Recogedor plástico con mango		5	$90.000
Peinilla #22		5	$209.999
Escalera tipo tijera en aluminio de 2.91mts x3mts		1	$1.200.001
Cadena de motosierra sthil 42 dts		1	$225.000
Naylon yoyo x 400 mts		1	$375.000
Cinta de peligro x500mts		1	$52.500
Bomba fumigador royal condor activa		1	$420.000
Herbicida razor 480 (glifosato) x 20 lts		1	$450.000
Herbicida cerrero (paraquat) x20lts		1	$420.000
Bolsa plástica x 15 kg x 100 und		2	$60.000
Mamparas desarmables 2mts 3mts con rodachines		3	$2.999.978

Cono retractil plegable de 45cm	6	$539.998
Paleta pare y siga	2	$120.000
Hipoclorito de calcio al 70%	12	$10.319.999
Guadaña shindaiwa c-35 2hp	2	$6.900.001
Sopladora 578btf 75.6 cc 2.2l 100 m/s	1	$4.425.000
SUBTOTAL, No. 1.2		**$37.964.954**
1.3 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		
(Desglose Factura INU104):		
Ítem 5: Aceite Mobil Super 1000 20 W-50 X Litro	12	$702.000
SUBTOTAL, No. 1.3		**$702.000**

ESTADO DE AMORTIZACIÓN FRENTE AL PLAN DE INVERSIÓN.

Avance para el periodo comprendido desde el 31 de agosto de 2026 hasta el 10 de octubre de 2026.

No	Descripción	Presupuesto Asignado	Ejecutado	Saldo Pendiente	% Amortizado
1.1	Mano de obra y dotación	$93.815.847,00	$8.169.193,00	$85.646.654,00	**8,71 %**
1.2	Materiales, maquinaria y equipos	$31.271.949,00	$37.964.954,00	-$6.693.005,00	**100 %**
1.3	Combustibles y Lubricantes	$31.271.949,00	$702.000,00	$30.569.949,00	**2,24 %**
TOTAL:		**$156.359.745,00**	**$46.836.147,00**	**$109.523.598,00**	**29,95 %**

Atentamente,

ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ
GERENTE – SEMSEP E.S.P S. A

Proyecto: Danitza Milena Zubieta Ballesteros
Técnico Contratado

CONTRATO DE SUMINISTRO
SEMSEP E.S.P S.A No. 031 DE 2026

CONTRATANTE:	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S.A.
NIT:	900.487.655-9
CONTRATISTA:	INUCLEO INGENIERIA S.A.S
NIT:	901253365-7
R/LEGAL:	WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO
IDENTIFICACION:	C.C 80.008.056 de Bogotá D.C
OBJETO:	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INSUMOS OPERATIVOS E INSUMOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE SEMSEP E.S.P S.A. Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026.
VALOR:	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($42.276.000,00) M/CTE.
PLAZO:	OCHO (08) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos **ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Sabanalarga Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.116.993.088 expedida en Sabanalarga Casanare, en su calidad de gerente de SABANALARGA **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A.** con Nit. 900.487.655-9, designada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 17 de enero de 2025, y posesionado según acta No. 001 de fecha 24 de enero de 2025, expedida por el presidente de la Junta Directiva de SEMSEP E.S.P S.A. quien en lo sucesivo se denominará **LA EMPRESA**, y por la otra parte, **INUCLEO INGENIERIA S.A.S** NIT. No. 901253365-7 quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, su representante legal es **WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO**, identificado con C.C 80.008.056 de Bogotá D.C. hemos acordado celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994, el acuerdo de Junta directiva 007 de 12 de diciembre de 2012 o manual de contratación de la Empresa, y las cláusulas que se pactan a continuación previas las siguientes consideraciones: **a)** Que LA EMPRESA cuenta con la disponibilidad presupuestal de fecha quince y dieciséis (15 y 16) de septiembre 2026; con el rubro: 2.3.3.02.09.999.03 - Contrato Interadministrativo No. 215-2026 y rubro: 2.4.5.01.03.001 Productos Comercialización Acueducto, de la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, INSUMOS OPERATIVOS E INSUMOS QUÍMICOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DE SEMSEP E.S.P S.A. Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la realización de las siguientes actividades: **1.** El contratista debe suministrar cada uno de los productos que se relacionan en el siguiente cuadro (cantidad, descripción, especificación técnica, condiciones de calidad y en estado nuevo) la totalidad de los productos requeridos se

deberán entregar dentro del término que sea establecido por la empresa SEMSEP E.S.P S.A, previa verificación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CARRETILLA DE T3 TOLVA PLASTICA, CHASIS MADERA	UNIDAD	3
2	PALAS BOYACA No 10	UNIDAD	5
3	CABOS PALA EN MADERA	UNIDAD	10
4	ACCESORIO RACOR DE 1/2	UNIDAD	12
5	ACEITE SUPER 1000 20W-50	UNIDAD	12
6	BOSAS INDUSTRIALES 100*130CM	UNIDAD	2500
7	RECOGEDOR PLATICOS CON MANGO	UNIDAD	5
8	PEINILLA #22	UNIDAD	5
9	ESCALERA TIPO TIJERA EN ALUMINIO DE 2,91 MTRS DE 10 PASOS X3MTS	UNIDAD	1
10	CADENA DE MOTOSIERRA STHIL 42 DTS	UNIDAD	1
11	NAYLON YOYO*400MTS	UNIDAD	1
12	CINTA PELIGRO x 500mtrs	UNIDAD	1
13	GUANTES NITRILO PVC	PAR	64
14	GUANTES CAUCHO TIPO SEMIINDUSTRIAL DOMESTICO	PAR	12
15	GUANTES CAUCHO QUIMICO	PAR	6
16	BOMBA FUMIGAR ROYAL CONDOR ACTIVA	UNIDAD	1
17	HERBICIDA RAZOR 480 (GLIFOSATO) X20 LITROS	UNIDAD	1
18	HERBICIDA CERRERO (PARAQUAT)X20LT	UNIDAD	1
19	BOLSAS X 15 KILOS X 100 UNIDADES	UNIDAD	2
20	CAL HIDRATADA *25 KILOS	BULTO	34
21	MAMPARAS DESARMABLES 2MTS *3MTS, CON RODACHINES	UNIDAD	3
22	CONO RETRACTIL PLEGABLE DE 45 CM	UNIDAD	6
23	PALETA PARE Y SIGA	UNIDAD	2
24	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	CANECA	12
25	GUADAÑA SHINDAIWA C35 2HP	UNIDAD	2
26	SOPLADOR HUSQVARNA 578BTF	UNIDAD	1

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a). Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. **b).** Garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. **c).** Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. **d).** Facturar y entregar informe a SEMSEP ESP SA, para poder realizar el respectivo pago. **e).** Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social. **f).** Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. **g).** Atender oportunamente los requerimientos del supervisor. **h).** Las demás establecidas en la ley y que en determinado momento la autoridad competente lo estime conveniente y lo solicite. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: a)** Cumplir

con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas. **b)** Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo. **c)** Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato. **d)** Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato. **e)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es la suma de *CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($42.276.000,00)*. Por los siguientes artículos.

ID	Descripción del Ítem	Unidad	Precio Unitario (COP)	Cantidad	Impuesto / IVA (COP)	Subtotal (COP)
1	CARRETILLA DE T3 TOLVA PLASTICA, CHASIS MADERA	Unidad	$315.126	3	$179.622	$945.378
2	PALAS BOYACA N° 10	Unidad	$44.118	5	$41.912	$220.590
3	CABO PALA EN MADERA	Unidad	$18.908	10	$35.925	$189.080
4	ACCESORIO RACORD 1/2"	Unidad	$3.151	12	$7.184	$37.812
5	ACEITE MOBIL SUPER 1000 20 W-50 XLITRO	Unidad	$58.500	12	$0	$702.000
6	BOLSAS INDUSTRIALES 100 130CM	Unidad	$2.521	2.500	$1.197.475	$6.302.500
7	RECOGEDOR PLASTICO CON MANGO	Unidad	$15.126	5	$14.370	$75.630
8	PEINILLA #22	Unidad	$35.294	5	$33.529	$176.470
9	ESCALERA TIPO TIJERA EN ALUMINIO DE 2.91MTS DE PASOS X3MTS	Unidad	$1.008.404	1	$191.597	$1.008.404
10	CADENA DE MOTOSIERRA STHIL 42 DTS	Unidad	$189.076	1	$35.924	$189.076
11	NAYLON YOYO X1000 MTS	Unidad	$315.126	1	$59.874	$315.126
12	CINTA DE PELIGRO X500MTS	Unidad	$44.118	1	$8.382	$44.118
13	GUANTE DE NITRILO PVC	Unidad	$6.303	64	$76.644	$403.392
14	GUANTES CAUCHO TIPO SEMIINDUSTRIAL DOMESTICO	Unidad	$10.084	12	$22.992	$121.008
15	GUANTE CAUCHO QUÍMICO	Unidad	$25.210	6	$28.739	$151.260
16	BOMBA FUMIGADOR ROYAL CONDOR ACTIVA	Unidad	$352.941	1	$67.059	$352.941
17	HERBICIDA RAZOR 480 (GLIFOSATO) X 20 LTS	Unidad	$450.000	1	$0	$450.000
18	HERBICIDA CERRERO (PARAQUAT) X20LTS	Unidad	$420.000	1	$0	$420.000
19	BOLSAS X15KL X 1000 UND	Unidad	$25.210	2	$9.580	$50.420
20	CAL HIDRATADA X 25 KL	Unidad	$69.328	34	$447.859	$2.357.152
21	MAMPARAS DESARMABLES 2MTS 3MTS CON RODACHINES	Unidad	$840.330	3	$478.988	$2.520.990
22	CONO RETRACTIL PLEGABLE DE 45CM	Unidad	$75.630	6	$86.218	$453.780
23	PALETA PARE Y SIGA	Unidad	$50.420	2	$19.160	$100.840
24	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%	Unidad	$722.689	12	$1.647.731	$8.672.268
25	GUADAÑA SHINDAIWA C-35 2HP	Unidad	$2.899.160	2	$1.101.681	$5.798.320

61

26	SOPLADORA 578BTF 75.6 CC 2.2L 100 M/S	Unidad	$3.718.487	1	$706.513	$3.718.487
TOTALES					$6.498.958	$35.777.042

Subtotal Factura:	$35.777.042
IVA (19%):	$6.498.958
TOTAL, A PAGAR:	$42.276.000

SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S.A. REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO POR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. EL PAGO SE EFECTUARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, ACOMPAÑADA DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO, INCLUIDA LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, CUANDO HAYA LUGAR. **CLAUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución, término durante el cual **EL CONTRATISTA** deberá efectuar la entrega de la totalidad de los bienes objeto del suministro a entera satisfacción de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACION PRESUPUESTAL: LA EMPRESA** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: 2.3.3.02.09.999.03 - Contrato Interadministrativo No. 215-2026 y rubro: 2.4.5.01.03.001 Productos Comercialización Acueducto, de la vigencia fiscal de 2026. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato será ejercida por **LA EMPRESA** a través del Gerente, quien deberá velar por su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA - PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la **EMPRESA** o del **CONTRATISTA** deberá pagar a título de Cláusula penal pecuniaria la parte que incumplió, el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que, para los efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN: El CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la **EMPRESA**. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de

la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de la **EMPRESA.** En el texto de los subcontratos autorizados, se dejará constancia, que se entienden celebrados, dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. LA EMPRESA** podrá ordenar la terminación del subcontrato, en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnizaciones de perjuicio ni a instaurar acciones contra la **EMPRESA** por esta causa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y la disponibilidad presupuestal, para su ejecución se requiere, El registro presupuestal, y el acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieren y/o los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - GARANTIAS:** De acuerdo con la naturaleza del contrato, su objeto, las obligaciones y actividades que comprende, así como con el análisis de los riesgos asociados a su ejecución, y de conformidad con lo establecido en la Sección 3, Garantías, Subsección 1, Generalidades, del Decreto 1082 de 2015, se considera procedente exigir al contratista la constitución de las garantías que resulten aplicables.

La exigencia de estas garantías se justifica teniendo en cuenta el valor del contrato, la forma de pago, la supervisión ejercida por la entidad, las obligaciones asumidas por el contratista y el nivel de exposición de la entidad frente a un eventual incumplimiento o daño patrimonial.

En consecuencia, el contratista deberá constituir, a favor de Sabanalarga Empresa de Servicios Públicos E.S.P. S.A., las siguientes garantías, las cuales deberán encontrarse vigentes y aprobadas por la entidad en los términos establecidos contractualmente:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	X		VEINTE (20%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL
OTRAS		X	NO APLICA	NO APLICA

El contratista deberá constituir y presentar las garantías exigidas con anterioridad a la suscripción del acta de inicio, para su revisión y aprobación por parte de SEMSEP E.S.P S.A. La aprobación de las garantías será requisito previo para la suscripción del acta de inicio y, por ende, para el inicio de la ejecución contractual. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El contratista será responsable ante la Empresa y ante terceros por

reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Empresa o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, en desarrollo de la prestación de los servicios profesionales encomendados. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, se solucionará preferiblemente por los mecanismos de conciliación o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA** está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social Integral en salud, pensión y riesgos laborales por tratarse de un contrato de prestación de servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS:** Los gastos que por concepto de Impuestos, tasas y contribuciones y retenciones que surjan con ocasión del contrato estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA VEEDURÍA CIUDADANA**: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO:** Las partes establecen como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga.

Para constancia se firma en Sabanalarga a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ
Gerente SEMSEP E.S.P. S.A

INUCLEO INGENIERÍA SAS
NIT. 901.253.365-7
R/L. WILMAR JAVIER LONDOÑO JARAMILLO
C.C 80.008.056 de BOGOTA D.C

Proyecto: Angelica Roció Alvarado Pérez
C:\Documents and Settings\Administrador\Mis documentos\OFICIOS ENVIADOS 2026 doc.

2026 09 25 ****1,373,352.00

CORONADO ESPINOSA EDILSON CC 86,041,924

UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS P
ESOS M/CTE**********

SABANALARGA E.S.P S.A
CR 7 8 27

SABANALARGA NIT 900,487,655

COMPROB. DE EGRESO No 000353

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
25110100001	0000	Nomina por pagar	000567	86,041,924	NOMINA SEPTIEMBRE 2026	1,400,724.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	000566	86,041,924	SUBSIDIO ALIMENTACION SEPT	84,686.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	86,041,924	DESCUENTO APORTE PENSION		56,029.00
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	86,041,924	DESCUENTO APORTE SALUD		56,029.00
11100600034	0000	Banco agrario 48648300320-1	0000009	86,041,924	NOMINA SEPTIEMBRE 2026		1,373,352.00
					Total comprobante	1,485,410.00	1,485,410.00

Cheque : TRANSFER. Compromiso:
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sep 25 /26
Rubro 233020999903 contrato interadministrativo no. 215-2026
No Obligacion: 000566 Vlr Obligacion: 84,686.00

Elaboro:FANN 260925 Pagador: Ordenador: Impr:260925

EDILSON CORONADO E
CORONADO ESPINOSA EDILSON
86,041,924

2026 09 25 ****1,373,352.00

PIÑEROS CAMARGO JOSE ARQUIMEDES CC 9,506,708

UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS P
ESOS M/CTE**********

SABANALARGA E.S.P S.A
CR 7 8 27

SABANALARGA NIT 900,487,655

COMPROB. DE EGRESO No 000356

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
25110100001	0000	Nomina por pagar	000572	9,506,708	NOMINA SEPTIEMBRE 2026	1,400,724.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	000573	9,506,708	SUBSIDIO ALIMENTACION SEPT	84,686.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	9,506,708	DESCUENTO APORTE PENSION		56,029.00
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	9,506,708	DESCUENTO APORTE SALUD		56,029.00
11100600034	0000	Banco agrario 48648300320-1	0000009	9,506,708	NOMINA SEPTIEMBRE 2026		1,373,352.00
					Total comprobante	1,485,410.00	1,485,410.00

Cheque : TRANSFER. Compromiso:
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sep 25 /26
Rubro 233020999903 contrato interadministrativo no. 215-2026
No Obligacion: 000573 Vlr Obligacion: 84,686.00
Elaboro:FANN 260925 Pagador: Ordenador: Impr:260925

JOSE PIÑEROS
PIÑEROS CAMARGO JOSE ARQUIMEDES
9,506,708

2026 09 25 ****1,373,352.00

CONTRERAS LOPEZ JOSE ALBEIRO CC 4,055,406

UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS P
ESOS M/CTE**********

SABANALARGA E.S.P S.A
CR 7 8 27

SABANALARGA NIT 900,487,655

COMPROB. DE EGRESO No 000355

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
25110100001	0000	Nomina por pagar	000570	4,055,406	NOMINA SEPTIEMBRE 2026	1,400,724.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	000571	4,055,406	SUBSIDIO ALIMENTACION SEPT	84,686.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	4,055,406	DESCUENTO APORTE SALUD		56,029.00
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	4,055,406	DESCUENTO APORTE PENSION		56,029.00
11100600034	0000	Banco agrario 48648300320-1	0000009	4,055,406	NOMINA SEPTIEMBRE 2026		1,373,352.00
					Total comprobante	1,485,410.00	1,485,410.00

Cheque : TRANSFER. Compromiso:
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sep 25 /26
Rubro 233020999903 contrato interadministrativo no. 215-2026
No Obligacion: 000571 Vlr Obligacion: 84,686.00

Elaboro:FANN 260925 Pagador: Ordenador: Impr:260925

Jose Albeiro C
CONTRERAS LOPEZ JOSE ALBEIRO
4,055,406

2026 09 25 ****1,316,130.00

ZUBIETA BALLESTEROS DANITZA MILENA CC 1116,993,054

UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE********
****

SABANALARGA E.S.P S.A
CR 7 8 27

SABANALARGA NIT 900,487,655

COMPROB. DE EGRESO No 000357

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
25110100001	0000	Nomina por pagar	000574	1116,993,054	NOMINA SEPTIEMBRE 2026	1,342,361.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	000575	1116,993,054	SUBSIDIO ALIMENTACION SEPT	81,157.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	1116,993,054	DESCUENTO APORTE PENSION		53,694.00
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	1116,993,054	DESCUENTO APORTE SALUD		53,694.00
11100600034	0000	Banco agrario 48648300320-1	0000009	1116,993,054	NOMINA SEPTIEMBRE 2026		1,316,130.00
					Total comprobante	1,423,518.00	1,423,518.00

Cheque : TRANSFER. Compromiso:
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sep 25 /26
Rubro 233020999903 contrato interadministrativo no. 215-2026
No Obligacion: 000575 Vlr Obligacion: 81,157.00
Elaboro:FANN 260925 Pagador: Ordenador: Impr:260925

ZUBIETA BALLESTEROS DANITZA MILENA
1116,993,054

2026 09 25 ****1,373,352.00

CUBIDES PLAZAS NESTOR ENRIQUE ID 7,061,993

UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS P
ESOS M/CTE**********

SABANALARGA E.S.P S.A
CR 7 8 27

SABANALARGA NIT 900,487,655

COMPROB. DE EGRESO No 000354

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
25110100001	0000	Nomina por pagar	000568	7,061,993	NOMINA SEPTIEMBRE 2026	1,400,724.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	000569	7,061,993	SUBSIDIO ALIMENTACION 2026	84,686.00	
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	7,061,993	DESCUENTO APORTE PENSION		56,029.00
25110100001	0000	Nomina por pagar	0000009	7,061,993	DESCUENTO APORTE SALUD		56,029.00
11100600034	0000	Banco agrario 48648300320-1	0000009	7,061,993	NOMINA SEPTIEMBRE 2026		1,373,352.00
					Total comprobante	1,485,410.00	1,485,410.00

Cheque : TRANSFER. Compromiso:
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Sep 25 /26
Rubro 233020999903 contrato interadministrativo no. 215-2026
No Obligacion: 000569 Vlr Obligacion: 84,686.00

Elaboro:FANN 260925 Pagador: Ordenador: Impr:260925

CUBIDES PLAZAS NESTOR ENRIQUE
7,061,993

2026 10 06 ***37,658,790.00

INUCLEO INGENIERIA S.A.S. NIT 901,253,365

TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE**********

SABANALARGA E.S.P S.A
CR 7 8 27

SABANALARGA NIT 900,487,655

COMPROB. DE EGRESO No 000366

Codigo	Ct	Descripcion	Fact.	NIT.	Detalle	Debitos	Creditos
24010100001	0000	Bienes y servicios	000624	901,253,365	LIQ. CTO. SUMINISTRO NO. 031-2026	3,000,000.00	
24010100001	0000	Bienes y servicios	000625	901,253,365	LIQ. CTO. SUMINISTRO NO. 031-2026	39,276,000.00	
2436080001	0000	Compras 2.5%	0000009	901,253,365	RETEFUENTE 2.5% $35.777.042		894,426.00
2436250001	0000	Impoventas retenido por cons	0000009	901,253,365	RETEIVA 15% $6.498.958		974,844.00
24079000001	0000	Fondo procultura	0000009	901,253,365	FONDO PROCULTURA 1% $42.276.000		422,760.00
24079000005	0000	Estampilla proanciano 4.0%	0000009	901,253,365	E. PROANCIANO 4% 42.276.000		1,691,040.00
24079000009	0000	Prodeporte 1.5%	0000009	901,253,365	PRODEPORTE 1.5% 42.276.000		634,140.00
11100600034	0000	Banco agrario 48648300320-1	0000009	901,253,365	LIQ. CTO. SUMINISTRO NO. 031-2026		37,658,790.00
					Total comprobante	42,276,000.00	42,276,000.00

Cheque : TRANSFER. Compromiso:
Banco : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA Oct 06 /26
Rubro 233020999983 contrato interadministrativo no. 215-2026
No Obligacion: 000625 Vlr Obligacion: 39,276,000.00
Elaboro:FANN 261006 Pagador: Ordenador: Impr:261006

INUCLEO INGENIERIA S.A.S.
901,253,365

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE ACTA PARCIAL	**Código:** F- CT-011 **Versión:** 1 **Fecha Actualización:** 27- 05-2016 **Página:**

FECHA:	DD	MM	AA	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
	16	OCTUBRE	2026		

DEPENDENCIA: **Secretaría de Planeación y Obras Públicas**

ACTA N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 DE PAGO PARCIAL N° 1

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de pago parcial el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Artículo 60 Ley 80 de 1993).

2) En el evento de que se pacten reconocimientos el pago de los mismos solo será procedente cuando se haya demostrado plenamente que en la ejecución del contrato se presentaron circunstancias o hechos especiales, generadores de costos adicionales que deben ser cancelados al contratista. El contratista, interventor y supervisor de contrato, serán plenamente responsables por los reconocimientos pactados.

3) Que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 se suscribió con fecha 28 de agosto de 2026 se da registros presupuestales mediante los No 000942 y 000943 de fecha 31 de agosto de 2026, se aprobó la garantía única mediante documento de fecha 31 de agost e 2026 , se suscribió Acta de Inicio con fecha 31 de agosto de 2026.

4) El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El Municipio entregará a SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A., a título de ANTICIPO, una suma equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del valor total del contrato, destinada exclusivamente a financiar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual. La entrega del anticipo estará condicionada a la suscripción del acta de inicio, a la constitución y aprobación de las garantías contractuales correspondientes y a la presentación y aprobación, por parte del supervisor, del Plan de Inversión del Anticipo.

El valor de las actividades efectivamente ejecutadas será reconocido mediante actas parciales, debidamente suscritas por el contratista y el supervisor, previa verificación de las cantidades ejecutadas y del cumplimiento de las especificaciones técnicas. De cada acta parcial se efectuará la correspondiente amortización del anticipo, de acuerdo con el Plan de Inversión y el esquema de amortización aprobado por la supervisión, de manera proporcional y suficiente para garantizar que el anticipo se encuentre totalmente amortizado cuando la ejecución financiera del contrato alcance el noventa por ciento (90%) de su valor total. Los pagos parciales se efectuarán hasta alcanzar dicho porcentaje de ejecución, descontando en cada caso los valores correspondientes a la amortización del anticipo y las demás deducciones a que haya lugar.

Pago final. El DIEZ POR CIENTO (10 %) restante del valor total del contrato será pagado una vez ejecutado y recibido a satisfacción el objeto contractual, se haya acreditado la amortización total del anticipo y se suscriba el acta de liquidación del contrato. Para este pago deberán presentarse el informe final de ejecución, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, la factura o documento equivalente y los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como los demás documentos requeridos por la Entidad.

MANEJO DEL ANTICIPO.

El anticipo será tramitado previa solicitud de SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A., en calidad de contratista, una vez el Municipio de Sabanalarga, Casanare, a través de la Supervisión, verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para su entrega. En todo caso, el desembolso del anticipo estará sujeto a la disponibilidad de recursos y de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC del Municipio.
La iniciación del Contrato Interadministrativo, así como el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, no estará supeditada a la entrega efectiva del anticipo.

El Municipio de Sabanalarga, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, en ejercicio de la Supervisión del contrato, revisará y aprobará el Plan de Inversión del Anticipo. En consecuencia, ningún pago, giro o disposición que afecte los recursos entregados a título de anticipo podrá realizarse sin la autorización previa, expresa y escrita del Supervisor, quien verificará que cada desembolso corresponda exclusivamente a gastos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual y se encuentre previsto en el plan de inversión aprobado.

Para la administración de los recursos entregados a título de anticipo, SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. S.A. deberá manejar dichos recursos a través de una cuenta bancaria separada, no conjunta y de su exclusiva titularidad, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del presente Contrato Interadministrativo.

La cuenta deberá ser remunerada, de tal forma que genere rendimientos financieros, quedando prohibida la utilización de cuentas no remuneradas para el manejo de estos recursos.

En la cuenta bancaria destinada al manejo del anticipo no podrán depositarse recursos diferentes a los entregados por el Municipio con ocasión del Contrato Interadministrativo, ni podrán efectuarse pagos, transferencias, retiros o movimientos que no guarden relación directa con la ejecución del objeto contractual y con el Plan de Inversión del Anticipo debidamente aprobado.

ACTA N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 DE PAGO PARCIAL N° 1

La cuenta estará sujeta a la vigilancia, seguimiento, control y verificación permanente de la Supervisión. En consecuencia, el contratista deberá suministrar oportunamente los extractos bancarios, comprobantes, facturas, cuentas de cobro, soportes de transferencia y demás documentos que permitan verificar la correcta destinación de los recursos.

Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados a título de anticipo pertenecen al Municipio de Sabanalarga, Casanare, y deberán ser reintegrados mensualmente en la cuenta que para tal efecto indique la Secretaria de Hacienda Municipal. Copia del respectivo comprobante de consignación deberá ser remitida a la Supervisión, indicando como mínimo el número y año del contrato, nombre del contratista, concepto de la consignación y valor correspondiente a rendimientos financieros.

En caso de existir saldos no ejecutados del anticipo al momento de la terminación o liquidación del contrato, el contratista deberá reintegrarlos al Municipio de Sabanalarga, junto con los rendimientos financieros que se hubieren generado, en la cuenta que determine la Secretaria de Hacienda. El comprobante deberá identificar claramente el número y año del contrato, el contratista, el concepto del reintegro y la discriminación entre capital no ejecutado y rendimientos financieros.

Previo al desembolso del anticipo, el contratista deberá presentar a la Supervisión certificación expedida por la entidad financiera en la que conste la apertura de la cuenta bancaria remunerada destinada exclusivamente al manejo de los recursos del anticipo del Contrato Interadministrativo.

REGLAS MÍNIMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO

-La cuenta bancaria deberá abrirse en una entidad financiera legalmente autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
-La cuenta deberá permanecer activa, remunerada y destinada exclusivamente al manejo del anticipo hasta la inversión, legalización y amortización total de los recursos.
-Los movimientos de la cuenta deberán permitir la identificación clara y permanente de cada ingreso, pago, transferencia, rendimiento financiero, reintegro y demás operación relacionada con el anticipo.
-Los rendimientos financieros y los saldos no ejecutados deberán ser reintegrados al Municipio de Sabanalarga, en los términos establecidos en el presente estudio previo y en el Contrato Interadministrativo.
- El contratista deberá remitir a la Supervisión los extractos bancarios mensuales y los soportes correspondientes a cada utilización de los recursos, de manera que pueda verificarse su correspondencia con el Plan d Inversión del Anticipo.

- En caso de terminación anticipada o anormal del contrato, el contratista deberá reintegrar al Municipio el saldo no ejecutado del anticipo y los respectivos rendimientos financieros, en los términos y condiciones qu determine la Entidad de acuerdo con la situación contractual presentada.
- El contratista deberá presentar informes periódicos de ejecución e inversión del anticipo, con la periodicidad que determine la Supervisión. Estos deberán contener, como mínimo, número y año del contrato identificación del contratista, relación discriminada de los gastos realizados, soportes correspondientes, valor inicialmente entregado, valor amortizado, saldo pendiente de amortización, saldo disponible en cuenta y rendimientos financieros generados y reintegrados.
-Los recursos del anticipo únicamente podrán destinarse a los conceptos previstos en el Plan de Inversión aprobado. Cualquier modificación a dicho plan requerirá autorización previa y escrita de la Supervisión.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

El anticipo será amortizado mediante deducciones efectuadas sobre el valor de las actas parciales de ejecución y pago que se suscriban durante el desarrollo del Contrato Interadministrativo, previa verificación de las cantidades y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Supervisión.

La cuota de amortización se determinará de manera que exista proporcionalidad entre el valor reconocido en cada acta, el saldo pendiente de amortizar del anticipo y el saldo del valor contractual por ejecutar. El contratista podrá realizar amortizaciones superiores a las resultantes de dicha proporción.

En todo caso, deberá garantizarse que el ciento por ciento (100 %) del anticipo se encuentre amortizado antes de que la ejecución financiera del contrato alcance el noventa por ciento (90 %) de su valor total, de manera que el diez por ciento (10 %) final del contrato se encuentre libre de cualquier saldo pendiente de amortización.

La Supervisión deberá verificar y certificar la correcta inversión, legalización y amortización del anticipo antes de autorizar cada pago parcial y, especialmente, antes de tramitar el pago final y la liquidación del Contrato Interadministrativo.

La entrega del anticipo no constituye pago por actividades ejecutadas, por lo que los recursos deberán destinarse exclusivamente a financiar la ejecución contractual y ser totalmente amortizados en los términos establecidos en el contrato.

5) Que el contratista presentó el informe de actividades correspondiente al periodo comprendido entre el 31 de agosto al 10 de octubre de 2026 el cual se anexa.

6) Que el contratista presentó los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente al mes de septiembre de 2026

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE ACTA PARCIAL	Código: F- CT-011 Versión: 1 Fecha Actualización: 27- 05-2016 Página:

FECHA:	DD	MM	AA	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
	16	OCTUBRE	2026		

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ACTA N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 DE PAGO PARCIAL N° 1

CONTRATACIÓN DIRECTA	SC-SG-CNS-178 DE 2026.
MÍNIMA CUANTÍA	
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	

OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"

LOCALIZACION DEL PROYECTO	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES (Indique en este espacio el número de dias o de meses para ejecutar el contrato)
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO	31 (Dia) DE AGOSTO (Mes) DE 2026 (Año)
FECHA DE TERMINACION DE CONTRATO	30 (Dia) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2026 (Año)

LAS PARTES

MUNICIPIO	CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL Alcalde Municipio de Sabanalarga
CONTRATISTA	SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S. A - SEMSEP E.S.P S.A. ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ
SUPERVISOR	MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES Secretaria de Planeación y Obras Públicas

En Sabanalarga, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2026 se reunieron: **ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ**, representante legal de **SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P S. A - SEMSEP E.S.P S.A**. como Contratista y **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, Secretaria de Planeacion y Obras Públicas del Municipio de Sabanalarga en calidad de supevisor del Municipio, con el fin de suscribir el Acta Parcial de Pago No 1, del Contrato anteriormente citado, de acuedo a los siguiente:

ÍTEM	CONDICIONES INICIALES					CANTIDAD EJECUTADA EN LA PRESENRE ACTA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL			
1	**INTERVENCION DE AREAS PUBLICAS**							
1,1	Limpieza, raspado y lavado de placas, muros, pisos en concreto existente	M2	31087,52	$ 7.011,00	$ 217.954.602,72	4261,88	$ 7.011,00	$ 29.880.040,68
1,2	Roceria con retiro	HA	7,73	$ 852.164,00	$ 6.587.227,72	1,93	$ 852.164,00	$ 1.644.676,52
1,3	Poda de árbol 0.10 m > Ø < 0.25 m; incluye apeo, desramado, apilado y disposición final 2 km	UND	740,00	$ 119.159,00	$ 88.177.660,00	0	$ 119.159,00	$ 0,00
SUBTOTAL					**$ 312.719.490,44**	**SUBTOTAL**		$ 31.524.717,20
VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO					**$ 312.719.490,00**	**VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO**		**$ 31.524.717,00**

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE ACTA PARCIAL	Código: F- CT-011 Versión: 1 Fecha Actualización: 27- 05-2016 Página:

FECHA:	DD	MM	AA	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
	16	OCTUBRE	2026		

DEPENDENCIA: Secretaría de Planeación y Obras Públicas

ACTA N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 DE PAGO PARCIAL N° 1

A. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

1. Datos Generales

DESCRIPCIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR PAGOS
Valor Inicial del Contrato	$ 312.719.490,00		
Valor adicional			
Valor pagado Anticipo		$ 156.359.745,00	$ 156.359.745,00
Valor ejecutado presente Acta		$ 31.524.717,00	
Valor a amortizar presente Acta (50% Valor ejecutado presente Acta)		$ -15.762.358,50	
Valor neto a pagar presente Acta			$ 15.762.358,50
Valor por ejecutar		$ 281.194.773,00	
Valor por pagar			$ 281.194.773,00
Valor Anticipo sin amortizar		$ -140.597.386,50	$ -140.597.386,50
SUMAS IGUALES	**$ 312.719.490,00**	**$ 312.719.490,00**	**$ 312.719.490,00**

Los valores del valor ejecutado y sus respectivos ajustes, se relacionan en el siguiente cuadro.

ACTA N°	MES EJECUCIÓN	ORDEN DE PAGO N°	FECHA	COMPROB EGRESO	FECHA	VALOR CANCELADO
Anticipo	N/A	1327	4/09/2026	001576	10/09/26	$ 156.359.745,00
TOTALES						**$ 156.359.745,00**

3. Reservas presupuestales.

Las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son las siguientes:

Reservas Presupuestales.

No.	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR		
				TOTAL	ANTICIPO	ACTA PARCIAL
942	31/08/2026	3.3.40.02.001.26.02.02.05.04	Realizar el mantenimiento y/o adecuacion y/o mejoramiento a equipamientos municipales	$ 250.000.000,00	$ 125.000.000,00	$ 7.881.179,25
943	31/08/2026	3.3.40.03.001.27.02.02.05.03	Desarrollar acciones necesarias para la implementacion del PGIRS	$ 62.719.490,00	$ 31.359.745,00	$ 7.881.179,25
000013	TOTAL			**$ 312.719.490,00**	**$ 156.359.745,00**	**$ 15.762.358,50**

B. ESTADO LEGAL

1. Actas

ACTA No.	OBJETO	FECHA
1	INICIO	31/08/2026

PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Tipo de Aportante:	Empleador	X	Independiente	
Exenciones	SI	X	NO	Cuáles?

PERIODO DE NOMINA	No. Dias	No. Empleados en Nòmina	No. Empleados Aporte	IBC (Aplica para Independientes)	No. Planilla	Referencia de Pago	Fecha de pago	Valor aporte Realizado
SEPTIEMBRE DE 2026	24	12	4		6037736147	692588237	29/09/2026	$ 1.482.400,00
	23	12	1					$ 354.900,00
	30	12	1					$ 1.519.600,00

	ALCALDÍA DE SABANALARGA CASANARE ACTA PARCIAL	**Código:** F- CT-011 **Versión:** 1 **Fecha Actualización:** 27- 05-2016 **Página:**

FECHA:	DD	MM	AA	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
	16	**OCTUBRE**	**2026**		

DEPENDENCIA: **Secretaría de Planeación y Obras Públicas**

ACTA N° 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 110.2105.215.2026 DE PAGO PARCIAL N° 1

Tipo de Aportante:		Empleador			Independiente			X
Exenciones	SI	X	NO	**Cuáles?**				

PERIODO DE NOMINA	**No. Dias**	**No. Empleados en Nòmina**	**No. Empleados Aporte**	**IBC (Aplica para independientes)**	**No. Planilla**	**Referencia de Pago**	**Fecha de pago**	**Valor aporte Realizado**
SEPTIEMBRRE DE 2026	24	1	1	$ 1.400.724	4669185959	9998289437	8/10/2026	$ 433.500,00
SEPTIEMBRRE DE 2026	24	1	1	$ 1.400.724	4669189679	999828934	8/10/2026	$ 433.500,00

Observación: una vez verificados los documentos aportados el Supervisor o interventor aprueba los soportes de pago de aportes parafiscales y de seguridad social correspondientes al periodo de septiembre de 2026

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los dieciséis (16) dias del mes de octubre de 2026.

Firma

Nombre

SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P S. A - SEMSEP E.S.P S.A.
ANGELICA ROCIO ALVARADO PEREZ
Contratista

Firma

Nombre

MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES
Supervisor

Elaboró: Marcia Lucero Alfonso Gamez

Revisó: Monica Yulieth Rodriguez Torres

Pagada

Espacio para Logo Corporativo

SABANALARGA EMPRESA DE SE
NIT 900.487.655-9
CARRERA 7 N 8-27
Tel: (57) 3113358523
Sabanalarga - Colombia
gerencia@semsep-sabanalargacasanare.gov.co

Factura electrónica de venta
No. SEMS 119

Señores	MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE		
NIT	891.857.823-6	**Teléfono**	(608) 3208481304
Dirección	Calle 7 No 5- 29	**Ciudad**	Sabanalarga - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/10/2026, 15:24
Expedición	26/10/2026, 15:28
Vencimiento	26/10/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	INFORME PARCIAL 1 DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.102.105.215-2026	1.00	31,524,717.00	31,524,717.00

Total items: 1

Total Bruto	31,524,717.00
Total a Pagar	31,524,717.00

Valor en Letras:
Treinta y un millones quinientos veinticuatro mil setecientos diecisiete pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 31,524,717.00

Observaciones:
INFORME PARCIAL 1 DE ACTIVIDADES CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.1.102.105.215-2026, CUYO OBJETO ES REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, LAVADO, ROCERÍA Y PODA DE ÁRBOLES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTE A LOS SECTORES PRIORIZADOS Y DEMÁS ÁREAS DE USO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE. EL VALOR A AMORTIZAR DEL ANTICIPO ES: $15.762.358,50

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101798341 aprobado en 20251120 prefijo SEMS desde el número 94 al 20000 Vigencia: 12 Meses**
Empresa del Estado - Actividad Económica 3600 Captación, tratamiento y distribución de agua Tarifa
CUFE: 407fa99732cd2cf41f27a43070792171178c93a7c3a41dbae36605285bcbad561ead6284e432edfed7595e8783152237

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo

Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: SABANALARGA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P. S, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 9004876559, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 4-864-83-00320-1, contrato interadministrativo n° 110.2105.215.2026 con una antigüedad de (0) año(s).

10-09-26
11:18

Se expide en SABANALARGA, a losa los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026, con destino a: A QUIEN INTERESE

Banco Agrario de Colombia
Of. Sabanalarga - C/nare

DIRECTOR (A) OFICINA
FIRMA AUTORIZADA

Powered by CamScanner